



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Grado

Generación de recursos humanos y su instrucción
inicial. Reclutamiento y movilización de reservistas
en el contexto de la defensa nacional

Autor/es

CAC. Inf. Luis Barber Nicolás

Director/es

Dra. Bénédicte Real
Cte. Inf. Pedro Delgado Joya

Centro Universitario de la Defensa-Academia General Militar
Año 2015



***Generación de recursos humanos y su instrucción inicial.
Reclutamiento y movilización de reservistas en el contexto de la
defensa nacional***

ÍNDICE

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL ESTUDIO | 02 |
| 2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLATIVOS | 03 |
| 3. CONTEXTO GEOPOLÍTICO ACTUAL | 07 |
| 4. ESTRUCTURA LEGAL EN VIGOR | 09 |
| 4.1 Reservistas voluntarios | 10 |
| 4.2 Reservistas de especial disponibilidad | 12 |
| 4.3 Reservistas obligatorios | 13 |
| 4.4 Conclusiones sobre la estructura legal en vigor y los tipos de reservistas. | 13 |
| 5. ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO | 15 |
| 6. CONCLUSIONES Y OPINIÓN PERSONAL | 18 |
| ANEXOS | 21 |



1. INTRODUCCIÓN, OBJETIVO Y ESTRUCTURA DEL ESTUDIO

“Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”. Esta es la misión general de las Fuerzas Armadas, dictada por la Constitución Española de 1978, en su artículo 8.1. Así mismo, en el artículo 30.1 se subraya que *“los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España”.* Del texto constitucional emanan una gran cantidad de textos jurídicos, referentes a la defensa nacional, tales como la Ley Orgánica 5/2005 de la Defensa Nacional¹, la Ley 8/2006, de Tropa y Marinería², la Ley 39/2007, de la Carrera Militar³, o el Real Decreto 383/2011, referente al Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas⁴. Conforme a la Ley Orgánica 5/2005, las Fuerzas Armadas son el elemento esencial de la defensa, detallándose, en el artículo 15, la ampliación de su misión general, refiriéndose a las operaciones internacionales de mantenimiento de la paz, la ayuda humanitaria, o la actuación ante supuestos de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas.

Debido a la necesidad que surge de tener en cuenta este tipo de supuestos y retos recogidos en la legislación antes citada, el objetivo de este trabajo es el análisis de los distintos tipos de reservistas, así como de los procedimientos dictados para llevar a cabo el reclutamiento, movilización e instrucción inicial de los efectivos necesarios para, en su caso, el cumplimiento de estas misiones.

La Ley Orgánica de la Defensa Nacional, en su artículo 29, contempla la posibilidad de recibir una aportación de otros recursos provenientes de la sociedad, que se materializará mediante el principio de contribución gradual y proporcionada a la situación de amenaza que sea necesario afrontar, mediante la incorporación a las Fuerzas Armadas de los reservistas que se consideren necesarios. Por otra parte, la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, dedica su título VI a los reservistas, incluyendo la posibilidad de incorporación de tres tipos de reservistas (voluntarios, de especial disponibilidad y obligatorios). Finalmente, en el Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas, se regulan los procedimientos para poner en servicio este tipo de militares.

Por otra parte, España pertenece a organizaciones internacionales o regionales, de carácter general o específico, lo que permite un empleo de los recursos de forma eficiente

¹ Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).

² Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería. (BOE núm. 98, de 25 de abril).

³ Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar. (BOE núm. 278, de 20 de noviembre).

⁴ Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas. (BOE núm. 70, de 23 de marzo).



para hacer frente a las amenazas compartidas. No obstante, las Fuerzas Armadas en su conjunto tienden a reducir sus efectivos cada vez más⁵. Muchos países de nuestro entorno han acometido esa reducción o lo van a hacer próximamente. España también tiene planes para acometer una transformación de las Fuerzas Armadas, y el Ejército de Tierra reducirá el número de sus brigadas (hasta mantener ocho, basadas en el concepto de Brigada Orgánica Polivalente) y reorganizará sus estructuras⁶, de acuerdo con las instrucciones del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, con la finalidad de lograr un equilibrio entre el uso que se hace de las Fuerzas y la estructura y financiación necesaria para responder a una situación determinada, relativa a la seguridad y la defensa, que se presente⁷.

Aunque al final del proceso de transformación, las Fuerzas Armadas seguirán en disposición de cumplir sus cometidos, garantizando la defensa nacional, esta reducción de efectivos y de unidades, impuesta por motivos presupuestarios fundamentalmente, impulsa a buscar otras soluciones alternativas para mantener las capacidades necesarias con un menor coste. En este sentido, algunos países de nuestro entorno contemplan y practican la movilización de reservistas incluso para su empleo en operaciones en el exterior⁸.

Las situaciones que pueden conducir al Parlamento y al Gobierno a decretar una movilización son, a primera vista, improbables. La frecuencia con la que ocurren situaciones que podríamos calificar de crisis en España, tales como inundaciones, terremotos, hambrunas o epidemias, es baja. Esto sumado al hecho de que los conflictos armados que tienen lugar en la actualidad, se sitúan lejos de nuestras fronteras, nos lleva a percibir estas amenazas como algo remoto y abstracto, improbable⁹. Sin embargo, la situación geopolítica es cambiante y la decisión de participar en operaciones futuras o en curso podría forzar a evaluar la conveniencia de reforzar las capacidades de las Fuerzas Armadas. Este refuerzo de capacidades podría materializarse de muchas maneras, desde un reclutamiento puntual para puestos muy especializados, como, por ejemplo, personal sanitario o personal administrativo cuyo reclutamiento pudiera liberar a personal

⁵ GARCÍA, J: "Fundamento y finalidad de los reservistas voluntarios", en *Revista de aeronáutica y Astronáutica*, nº 734, 2004. p. 483. ARTEAGA, F: "La Ley Orgánica de Defensa Nacional apuntes para un debate", en *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, nº 52, 2005.p. 5. PINTADO, C: "La nueva reserva militar. Reflexiones para España", en *Revista Ejército*, nº 879, 2014. p. 46.

⁶ Directiva 04/14, de 7 de mayo, de transición de la estructura de la fuerza del Ejército de Tierra.

⁷ Noticia "El JEMAD presenta el proceso de transformación de las Fuerzas Armadas" http://www.emad.mde.es/EMAD/novemad/noticias/2014/01/140128_presentacion_JEMAD_transformacion.html

⁸ PINTADO, C: "La nueva reserva militar. Reflexiones para España", en *Revista Ejército*, nº 879, 2014. pp. 50-51.

⁹ Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2014, el número máximo de militares desplegados en misiones en el extranjero es de 2.428. Podemos observar, a su vez, que cada año, el Consejo de Ministros acuerda nuevas reducciones o aumentos en dicha aportación, según la situación de la misiones en el extranjero en las que participan las Fuerzas Armadas.



profesional más apto para cubrir puestos de mayor exigencia¹⁰, hasta unidades constituidas para un fin concreto, tanto para operaciones, en casos extremadamente excepcionales, como para desempeñar cometidos de baja intensidad o de apoyo tales como seguridad, control de zonas, etc.

Sin embargo, el objeto de este trabajo no es determinar la posibilidad o probabilidad de movilización o empleo de reservistas, lo que precisaría de un estudio exclusivo. Se ha expuesto la existencia de una normativa en la que se contempla tanto la clasificación de los diferentes tipos de reservistas como los procedimientos para incorporarlos al servicio.

Estudiaremos, pues, la normativa en vigor, y para ello voy a aplicar el estudio a un caso práctico, seleccionando para este fin la constitución de una unidad tipo Compañía de Infantería Mecanizada que, por sus características, es apta para el desarrollo de misiones de tipo muy variado que se ajustarían a lo expuesto.

En el presente estudio analizaré los antecedentes históricos y legislativos que preceden a la situación actual, en lo referente a la movilización nacional y a la organización del Ejército de Tierra, desde el año 1969 a 1978. Continuaré exponiendo el contexto geopolítico actual, para después analizar la estructura legal en vigor, deteniéndome en la figura del reservista en el Ejército de Tierra, que será la base en términos de recursos humanos, de la reacción ante situaciones de crisis.

Posteriormente analizaré los procedimientos establecidos a partir de la legislación vigente para llevar a cabo la movilización de reservistas, aplicándolos al caso práctico ya mencionado. Finalizaré el trabajo exponiendo las conclusiones a las que he llegado, así como mi opinión personal sobre la materia.

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGISLATIVOS

El concepto de defensa nacional, y por tanto los textos legislativos que a ella se refieren, está ligado irremediablemente a la concepción que se tenga en un momento determinado de las amenazas para el Estado. Por este motivo, se produjo una evolución histórica de los textos referentes a dicha defensa, que hizo que se fueran adaptando a la situación geopolítica y estratégica de la Nación. Dada esta evolución histórica, se hace necesario estudiar la situación de España y su legislación en el pasado, para poder comprender la actual.

Como hemos visto anteriormente, la responsabilidad de llevar a cabo la defensa nacional recae principalmente en las Fuerzas Armadas. Por otro lado, llevar a cabo esta

¹⁰ En la Operación "Respuesta Solidaria", Tras el maremoto que el 26 de diciembre de 2004 asoló las costas del sudeste asiático, tuvo lugar la participación de 5 reservistas voluntarios especializados en sanidad. Tal como se describe en la página web del Ejército de Tierra, en el apartado de misiones internacionales, Indonesia, con el título Operación "Respuesta Solidaria".



misión conlleva tener en cuenta todas las posibles amenazas y riesgos que se han de enfrentar y elaborar un plan de contención para vencer cada una de estas dificultades. Llegados a este punto, es necesario plantearse una cuestión de gran importancia en este estudio: ¿podría darse el caso de que fuera necesario el uso de los recursos de la Nación, no pertenecientes a las Fuerzas Armadas, para cumplir los requerimientos de la defensa nacional? Y enfocándolo de forma más directa a los recursos humanos: ¿podría llegar a ser necesario que, en una situación concreta, se llevara a cabo el reclutamiento y movilización de españoles no pertenecientes a las Fuerzas Armadas, para defender su Nación?

Nos remontaremos a la década de 1960. España se encontraba en una etapa de crecimiento económico en la que aumentaba la renta nacional y el nivel de vida de la población española. Fuera de nuestro país, el mundo se encontraba dividido en dos bloques y sumido en la Guerra Fría (es destacable para el tema que nos ocupa, la participación de Estados Unidos en la Guerra de Vietnam¹¹), lo que conllevó grandes tensiones y un gran esfuerzo en materia de preparación bélica, dada la gran incertidumbre reinante en el escenario internacional. En este contexto se aprobó la Ley 50/1969, de 26 de abril, básica de Movilización Nacional, en la que se asentaron las bases para llevar a cabo la movilización de recursos humanos y materiales, según exponía el Artículo 1¹². Por otro lado, se constituyó, de acuerdo con el Artículo 6, el Servicio de Movilización Nacional con la misión de “*planear, organizar, coordinar, inspeccionar y dirigir cuanto afecte a la movilización a nivel interministerial*”, y se hizo responsable a cada uno de los Ministerios y a la Secretaría General del Movimiento de cuanto les concernía en materia de movilización. El coordinador de todos los esfuerzos sería el Servicio Central de Movilización del Alto Estado Mayor¹³.

La Constitución Española de 1978 siguió la línea, en rasgos generales, de la política de defensa expuesta hasta el momento, en lo relativo a la estructura de movilización de respuesta rápida anteriormente tratada.

La Ley 17/1989, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, se refería a que en caso de que un militar de carrera perdiera dicha condición, esto no afectaría a la aplicación de las normas de movilización. Además, podían ser movilizados todos o parte de los militares que se encontraran en la situación administrativa de reserva.

¹¹ El ejemplo de la guerra de Vietnam durante la guerra fría, ilustra claramente el papel que juega la opinión pública a la hora de llevar a cabo el reclutamiento del personal combatiente: el poderoso ejército americano, constituido en base a tropa reclutada de forma forzosa, se enfrenta en un conflicto asimétrico a un enemigo al que subestima. Se produce la pérdida de numerosas vidas de soldados americanos y es la opinión pública americana la que termina por decidir el conflicto en contra de su propio país. Apuntes de la asignatura Mundo Actual del Centro Universitario de la Defensa, adscrito a la Universidad de Zaragoza.

¹² Artículo 1. “*Todos los recursos nacionales, cualquiera que sea su naturaleza, podrán ser movilizados para su empleo en las necesidades de la defensa nacional o cuando situaciones excepcionales lo exijan*”.

¹³ Entendiendo al Alto Estado Mayor como la Junta de Jefes de Estado Mayor.



Cabe destacar que la cuestión de la movilización no se debía entender como una operación de pequeña magnitud. Se trataba de dar respuesta a una amenaza que no pudiera ser rechazada sólo con el empeño de las Fuerzas Armadas. Exigía por tanto un esfuerzo coordinado del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire de una dimensión muy grande, y todo ello en un espacio de tiempo reducido, lo que implicaba actuar de la forma más eficiente posible. Es por ello que se debió fijar una estructura legal que decretaba cometidos por áreas de mando.

Otro texto legal a tener en cuenta es el Real Decreto 1883/1996, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa¹⁴. En él, se establecían las atribuciones del Jefe del Estado Mayor de la Defensa, de los Jefes de los Estados Mayores de los Ejércitos y de la Secretaría General de Política de Defensa. Al primero le confería la responsabilidad de decretar las necesidades de recursos provenientes de los planes de movilización. A los segundos, el asesoramiento a éste con el fin de lograr la máxima eficacia e interoperabilidad, y a la última, la coordinación a nivel interministerial de la movilización.

Centrándonos en el Ejército de Tierra, la labor que ocupaba al Jefe del Estado Mayor era de una complejidad considerable¹⁵. El Ejército de Tierra, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de agosto de 1994, por el que se establecía la entidad, la estructura y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra y se aprobaba el plan de transición para su implantación, determinaba que *“la Fuerza del Ejército de Tierra se compone de una Fuerza Permanente y una Reserva Movilizable, la cual a su vez está integrada por las Fuerzas Movilizables de Defensa”*. A pesar de que dichas Fuerzas Movilizables estuvieran mandadas por los Generales Jefes de las Regiones Militares de donde se hallaban, era necesario un instrumento que controlara, coordinara y organizara la movilización de recursos en el Ejército de Tierra.

El Real Decreto 611/1997, de 19 de mayo, por el que se creaba la Inspección General de Movilización en el Ejército de Tierra, venía a resolver este problema. Con ello, *“Los órganos de movilización de los Mandos de la Fuerza, del Apoyo a la Fuerza y de la Organización Territorial del Ejército de Tierra dependen funcionalmente de la Inspección General de Movilización”*. Además, la Inspección General de Movilización dependería funcionalmente de la Dirección General de Política de Defensa.

En la Instrucción 302/1998, de 11 de noviembre, del Jefe del Estado Mayor del Ejército sobre normas de organización y funcionamiento del Ejército de Tierra, se configuraba como órgano de apoyo a la fuerza dicha Inspección General de Movilización, la cual se articulaba en Jefatura y Centro de Control de Generación de Fuerzas. Es preciso

¹⁴ Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa. (BOE núm. 189, de 6 de agosto).

¹⁵ Art. 16. Real Decreto 1883/1996.



puntualizar que las competencias atribuidas a dicho organismo sobrepasaban las de inspeccionar, estudiar, coordinar y controlar la movilización de recursos en el Ejército de Tierra, ya que también incluía la asignación de dichos recursos a las cadenas logísticas y mandos que debieran disponer de ellos, la administración de los recursos financieros que tuvieran asignados y la dirección, inspección y coordinación de la generación de fuerzas. Por otra parte, la Instrucción 302/1998 definía tanto las grandes unidades como las pequeñas unidades que serían movilizables¹⁶.

Finalmente, en el año 2004 el Ministerio de Defensa crea la Oficina General de Reservistas (OGRE), un órgano específico al que se le confiere la misión de la preparación, planeamiento y desarrollo de la política relativa a la constitución, organización y funcionamiento del sistema de aportación suplementaria de recursos humanos¹⁷.

3. CONTEXTO GEOPOLÍTICO ACTUAL

Podemos observar que la idea predominante relativa a la defensa nacional se mantiene en torno al concepto de movilización durante la segunda mitad del siglo XX. No obstante, esta idea de seguridad interna se amplía al concepto de seguridad colectiva¹⁸ con la aparición de los diversos agentes internacionales en el mundo interconectado e interdependiente del siglo XXI. Con ello se afianza el concepto de organismos o fuerzas internacionales, es decir, fuerzas puestas a disposición de una coalición internacional por parte de los estados miembros. El Eurocuerpo, la Fuerza Marítima Europea (EUROMARFOR), la Fuerza Anfibia Hispano-Italiana (FAHI), el Grupo Aéreo Europeo Franco-Británico o la Brigada Multinacional de Fuerzas de Reserva de Despliegue Rápido para operaciones de la ONU (SHIRBRIG) son algunos ejemplos de ello.

Estos cambios en materia geopolítica han venido de la mano de la globalización que nos procura, junto a otros factores, un estado del bienestar. Sin embargo, de otra mano de la globalización han venido también las amenazas transnacionales¹⁹, tales como la

¹⁶ - Brigada de Infantería Ligera "Maestrazgo" III, dependiente del Mando Regional Centro,
- Brigada de Infantería Ligera "Urgel" IV, dependiente del Mando Regional Pirenaico,
- Brigada de Infantería Ligera "San Marcial" V, dependiente del Mando Regional Noroeste,
- Brigada de Caballería "Jarama" I, dependiente del Mando Regional Noroeste y
- Otras Pequeñas Unidades de apoyo al combate, dependientes de los Mandos Regionales de las Regiones Militares donde despliegan".

¹⁷ Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa. La OGRE, será suprimida el día 11 de julio de 2008, fecha en la que entra en vigor el Real Decreto 1126/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

¹⁸ La conciencia de seguridad colectiva se plasma en la Ley 5/2005 de la Defensa Nacional. Concretamente, en la Exposición de Motivos, se cita "El escenario estratégico ha visto desaparecer la política de bloques que protagonizó la guerra fría y emerger la globalización y un nuevo marco en las relaciones internacionales" y "En el ámbito de la seguridad y la defensa, la interdependencia entre los Estados es considerable, por lo que éstos se agrupan en organizaciones que fomentan, desarrollan e incrementan los niveles de estabilidad".

¹⁹ El concepto de defensa nacional evoluciona paulatinamente al de seguridad nacional, mucho más amplio que el anterior.



proliferación de armas de destrucción masiva, la pobreza, las enfermedades infecciosas, el deterioro medioambiental, el crimen organizado y el terrorismo. Nos encontramos en un mundo interconectado e interdependiente que de la misma forma que nos procura estabilidad, nos vuelve más vulnerables ante ataques de tipología asimétrica.

En este contexto, se produce en España en el año 2000 la suspensión del servicio militar obligatorio²⁰, cuya ley orgánica que lo sustentaba²¹ fue finalmente derogada por la Ley Orgánica 5/2005, de la Defensa Nacional.

Teniendo en cuenta los cambios acaecidos, la Estrategia de Seguridad Nacional de 2013 trata aspectos relativos a las amenazas transnacionales antes citadas, de acuerdo al nuevo marco estratégico fruto de la evolución de las amenazas a España.

Por último, cabe señalar que las Fuerzas Armadas tienden a reducir sus efectivos cada vez más, recurriéndose a la especialización, primando de esta forma la calidad sobre la cantidad de efectivos. Se hace necesaria, por tanto, una estructura mediante la cual obtener los recursos humanos que cubran las necesidades de la defensa nacional, ya que en un momento dado, ésta podría exigir un mayor número de efectivos de los que las Fuerzas Armadas disponen.

4. ESTRUCTURA LEGAL EN VIGOR

Una vez expuesta la estructura legal creada en el pasado, acerca de la movilización nacional, y los cambios en la sociedad y geopolítica que han afectado a España, me propongo estudiar la estructura legal en vigor, que, enmarcada en el ámbito de la defensa nacional, prevé la reacción ante una situación de crisis.

Al igual que en el pasado, la defensa de España en una situación crítica se contempla desde el punto de vista de la aportación de más recursos, a modo de refuerzo, a las Fuerzas Armadas. El concepto, no obstante, cambia en la forma de aplicarlo, de suministrar esos recursos. Ahora que ha desaparecido el servicio militar obligatorio, ya no se cuenta con una reserva masiva que pueda ser movilizada en un momento dado. Por otra parte, las estructuras que antes se dedicaban con exclusividad a estos cometidos, como la Oficina General de Reservistas y la Inspección General de Movilización, han desaparecido, distribuyendo dichos cometidos entre los órganos de planeamiento, dirección y ejecución existentes (órganos directivos y Delegaciones del Ministerio de Defensa, Estado Mayor del Ejército, Mando de Personal, Mando de Adiestramiento y Doctrina). Desaparece el término movilización en el contexto en el que era usado en el

²⁰ Real Decreto 247/2001, de 9 de marzo, por el que se adelanta la suspensión de la prestación del Servicio Militar.

²¹ Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.



pasado. Se precisa de una instrucción previa, para luego implantar estos recursos humanos en las unidades. Surgen las figuras de los reservistas actuales²².

La legislación que regula tanto la selección como la instrucción, activación y régimen de personal de los tres tipos de reservistas son fundamentalmente la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar y el Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas. Dicha legislación contempla la existencia de tres tipos de reservistas (voluntarios, de especial disponibilidad y obligatorios), los cuales procedo a tratar a continuación, ya que será de gran importancia su conocimiento a la hora de estudiar la capacidad de respuesta de España ante una situación de crisis²³.

4.1. Reservistas voluntarios

Los reservistas voluntarios son aquellos españoles que, siendo seleccionados en la correspondiente convocatoria y habiendo superado los periodos de formación, se vinculan “*de forma temporal y voluntariamente*”²⁴ con las Fuerzas Armadas, firmando un compromiso de disponibilidad con las mismas.

Podemos observar que esta figura cumple una doble función: por un lado da solución al problema que surge con la inexistencia de efectivos en una situación de necesidad, habiendo desaparecido el servicio militar obligatorio, y, por otro lado, posibilita el cumplimiento del artículo 30 de la Constitución Española, por el cual “*Los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España*”²⁵.

Para acceder a la condición de reservista voluntario es preciso superar el proceso de selección, detallado en la convocatoria aprobada por el Subsecretario de Defensa, para cubrir las plazas que determine el Gobierno²⁶. En esta convocatoria se exponen las condiciones que han de reunir los aspirantes para tomar parte en la misma, el proceso de selección y el desarrollo del mismo, y la asignación de plazas, entre otros. El proceso selectivo consta de tres partes: concurso, en el que se muestran los méritos militares, académicos y generales, estudio de aptitud psicofísica y entrevista personal. Se tiene en

²² En el año 2003 se realiza el primer proceso selectivo para el acceso a la condición de reservista voluntario.

QUESADA, JM: “El reservismo militar en España”, en *Ministerio de Defensa. Tesis doctoral*, 2014.p. 427.

²³ *Encontramos alusiones a la necesidad de la existencia de una reserva en:* LAMA, J. A: “Sistema de reclutamiento (su influencia en la Defensa)”, en *Revista Ejército*, nº 592, 1989.p. 17. AGUIRRE, S. “Presente y futuro de la reserva voluntaria en las FAS españolas”, en *Revista Ejército*, nº 816, 2009. p. 75.

CARRASCO, S: “Reservismo Voluntario aclaraciones a la revista Minerva”, en *XXI Legio*, nº 39, 2011. pp. 17 y 19.

²⁴ Art. 2. Cap. I. Real Decreto 383/2011.

²⁵ AGUIRRE, S. “Presente y futuro de la reserva voluntaria en las FAS españolas”, en *Revista Ejército*, nº 816, 2009. p.79.

²⁶ Art. 8. Cap. II. Real Decreto 383/2011



cuenta la formación y la experiencia acreditadas según el puesto de trabajo y cometido a desempeñar. De esta forma, una vez ha superado satisfactoriamente el proceso de selección, el aspirante a reservista voluntario inicia una fase de formación dividida en dos periodos: formación militar básica y específica²⁷.

La formación militar básica tiene por objeto proveer al aspirante de las capacidades y los conocimientos necesarios para desenvolverse en el ámbito militar (ver anexo 31). Se realiza en un centro de formación²⁸ y tiene una duración máxima de treinta días. El centro de formación imparte tres módulos diferentes de enseñanza, enfocados a las categorías de oficial, suboficial y tropa y marinería.

La formación militar específica tiene por objeto proveer al aspirante de los conocimientos de la Unidad Centro u Organismo (UCO) al que vaya destinado, en lo referente a su misión, procedimientos y características, además de los conocimientos necesarios para cumplir con sus cometidos en el puesto de trabajo asignado (ver anexo 32). Se realiza en la UCO del Ministerio de Defensa al que corresponda la plaza asignada y la duración depende del nivel de acondicionamiento de la profesión civil que ostente, con la plaza obtenida en el proceso de selección. No obstante, no puede sobrepasar los treinta días.

Una vez el aspirante ha finalizado con éxito la fase de formación, firma el compromiso inicial²⁹. De esta forma, adquiere la condición de reservista voluntario y se puede incorporar a la UCO en la que prestará servicio en los periodos de activación. Junto con dicho compromiso, el reservista voluntario puede manifestar la voluntariedad para ser incorporado a misiones, tanto en territorio nacional como en el extranjero y para incorporarse a un destino en el que actúe en colaboración con otras instituciones del Estado y Administraciones Públicas. Así mismo, puede solicitar la ampliación del mismo (ver anexo 33), mediante la firma de nuevos compromisos de tres años de duración. El límite de edad para prestar servicio se encuentra establecido en sesenta y un años para oficiales y suboficiales y cincuenta y ocho años para tropa y marinería. Por otro lado, en el caso de haber perdido su condición de reservista voluntario por finalización de su compromiso, puede dirigir una instancia al Jefe del Estado Mayor del Ejército al que perteneciera, para recuperar dicha condición³⁰.

El reservista voluntario puede ser activado para prestar servicio en las UCO, por orden del Ministro de Defensa, y para iniciar un periodo de formación continuada, con el

²⁷ Art. 12. Real Decreto 383/2011.

²⁸ En la actualidad el Centro de Formación de Tropa, CEFOT nº 2 ubicado en San Fernando (Cádiz).

²⁹ El compromiso inicial tiene la duración de tres años. Sin embargo, en las convocatorias efectuadas en situaciones de crisis, la duración puede reducirse a un año. Art. 18. Cap. II. Real Decreto 383/2011.

³⁰ Los que reingresen, recuperan su empleo y destino. Art. 23. Cap. II. Real Decreto 383/2011.



objeto de mantener y actualizar sus conocimientos³¹. La formación continuada³² incluye desde ejercicios de instrucción y adiestramiento, prácticas de adaptación al puesto de trabajo asignado y cursos de perfeccionamiento, hasta congresos y seminarios con organismos nacionales e internacionales. La duración del periodo de activación con motivo de participar en la formación continuada, no puede superar los treinta días al año.

Los reservistas voluntarios tienen inicialmente los empleos de alférez, sargento o soldado, y pueden ascender a teniente y capitán, sargento primero y brigada o cabo y cabo primero, dependiendo de si pertenecen a la categoría de oficial, suboficial o tropa y marinería³³. Entre las condiciones que han de reunir para lograr el ascenso se encuentran las siguientes: haber permanecido seis años en el anterior empleo y haber servido un mínimo de sesenta días en la situación de activado, haber sido informado con carácter favorable y haber sido declarado apto en la evaluación para el ascenso.

Cuando el reservista se encuentra en situación de activado tiene la condición militar y la obligación de cumplir las reglas de comportamiento militar³⁴. Así mismo, está sujeto a las leyes penales y disciplinarias militares. De igual forma puede hacer ejercicio de las facultades disciplinarias que le correspondan dependiendo del empleo y del puesto orgánico que desempeñen. Además, se le pueden asignar los mismos cometidos que a un militar profesional que ocupara un puesto similar al suyo.

4.2. Reservistas de especial disponibilidad

Los reservistas de especial disponibilidad son los militares de complemento y los militares de tropa y marinería que una vez finalizados sus compromisos a los 45 años de edad, siendo estos de larga duración³⁵, y habiendo cumplido al menos dieciocho años de servicio, adquieren voluntariamente tal condición, por medio de una petición al Jefe del Estado Mayor del Ejército, que se mantiene hasta la edad máxima de 65 años.

El Consejo de Ministros es quien autoriza la incorporación de reservistas de especial disponibilidad para servir en las Fuerzas Armadas, a propuesta del Ministerio de Defensa y

³¹ En todo caso, la primera activación con este fin se dedica a recordar los conocimientos adquiridos en la fase de formación militar básica y se realiza en el centro de formación con una duración máxima de treinta días. Art. 13. Cap. II. Real Decreto 383/2011.

³² Esta formación puede impartirse de forma no presencial, haciendo uso de los portales de formación virtual de las Fuerzas Armadas. Art. 13. Cap. II. Real Decreto 383/2011.

³³ Art. 24. Cap. II. Real Decreto 383/2011.

³⁴ Art. 36. Cap. II. Real Decreto 383/2011.

³⁵ Art. 17. Cap. V. Ley 8/2006. Y Art. 46. Cap. III. Real Decreto 383/2011.



especificando el número y características de los mismos, el tiempo de permanencia de éstos en la situación de activado y el plazo para llevar a cabo las incorporaciones³⁶.

El reservista de especial disponibilidad sólo goza de la condición militar cuando se encuentra activado³⁷. En los periodos de activación conserva el empleo, la especialidad y la antigüedad que tenía cuando firmó el compromiso de larga duración. Además, está sujeto al mismo régimen que los militares profesionales que realizan una prestación de servicios de carácter temporal.

4.3. Reservistas obligatorios

Los reservistas obligatorios son los españoles entre los diecinueve y veinticinco años que sean declarados como tales por el Gobierno³⁸. En el caso de no quedar satisfechas las necesidades de la defensa nacional con la incorporación a las Fuerzas Armadas de reservistas voluntarios y de especial disponibilidad, el Consejo de Ministros realiza la declaración general de reservistas obligatorios, habiendo solicitado previamente la debida autorización al Congreso de los Diputados³⁹. Obtenida la autorización, el Gobierno emite un real decreto en el que establece las normas para la ejecución de las actuaciones, que comporta la declaración general de reservistas obligatorios⁴⁰.

Las Administraciones públicas deben prestar la colaboración necesaria para elaborar las listas correspondientes, proporcionando los datos que se requieran. La Subsecretaría de Defensa implanta un sistema informático para recibir y manipular los datos que proporcionados por las Administraciones públicas con el fin de elaborar las listas de los potenciales reservistas obligatorios⁴¹. También determina el procedimiento⁴² para dirigir y gestionar los correspondientes procesos de selección.

Una vez se han elaborado las listas, las Subdelegaciones de Defensa notifican a cada uno de los afectados de su área geográfica de responsabilidad su condición de

³⁶ Art. 48. Cap. III. Real Decreto 383/2011.

³⁷ Art. 47. Cap. III. Real Decreto 383/2011.

³⁸ Art. 2. Cap. I. Real Decreto 383/2011.

³⁹ Art. 50. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.

⁴⁰ Art. 51. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.

⁴¹ Art. 51. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.

⁴² Contendrá, al menos, lo siguiente:

a) Sobre la base y estructura que permite la ejecución del proceso continuo de selección a que hace referencia el artículo 61 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, y en función del número de reservistas obligatorios que se precise incorporar, los medios humanos y materiales necesarios.

b) Los plazos para la elaboración de las listas de potenciales reservistas obligatorios.

c) Teniendo en cuenta las normas a que hace referencia el apartado 1 anterior, la fecha límite para dictar la resolución del Subsecretario de Defensa del apartado 6 de este artículo".

Art. 51. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.



reservista obligatorio potencial⁴³, y les remite una ficha con los datos de identificación, además de un cuestionario, cuya presentación es voluntaria. La ficha y el cuestionario, son remitidos por los potenciales reservistas obligatorios a la Subdelegación de Defensa en un plazo que no puede superar los quince días.

Una vez las Subdelegaciones de Defensa reciben la información, proceden a la introducción de los datos en el sistema informático, cuyo procesado finaliza mediante resolución del Subsecretario de Defensa. En dicha resolución se determina el número y la identidad de los reservistas obligatorios que pueden ser activados para prestar servicio en las Fuerzas Armadas, indicando el Ejército en el que prestará servicio. Posteriormente, se notifica a cada interesado su condición de reservista obligatorio, así como su obligación de permanecer en disposición de incorporarse para prestar servicio en las Fuerzas Armadas. Recibida la notificación, los interesados pueden alegar las causas⁴⁴ que a su parecer les permitan suspender su incorporación.

El calendario de incorporación de los reservistas obligatorios es establecido por el Consejo de Ministros mediante real decreto⁴⁵. Además, los Jefes de Estado Mayor designan los centros de formación de los militares de tropa y marinería que sean necesarios para llevar a cabo la activación e incorporación de los reservistas obligatorios. Al llevar a cabo la incorporación, los reservistas obligatorios firman un documento de incorporación a las Fuerzas Armadas, adquiriendo entonces la condición militar, con el empleo de soldado o marinero, en situación de activados. Deben, por tanto, cumplir las reglas de comportamiento del militar y están sujetos a las leyes penales y disciplinarias militares.

Los centros de formación tienen una serie de responsabilidades⁴⁶ entre las que destacan: recibir a los reservistas obligatorios que se incorporen, efectuar los reconocimientos médicos, las pruebas físicas y psicológicas y determinar las aptitudes de cada reservista, con el fin de identificar su adecuación a las diferentes áreas y cometidos

⁴³ Art. 52. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.

⁴⁴ La suspensión de la incorporación de los reservistas obligatorios se puede producir por diversas causas,:

a) De carácter personal y familiar:

1.º Por ser necesaria la concurrencia del reservista al sostenimiento familiar.

2.º Por padecer enfermedad o limitación física o psíquica, conforme con la normativa vigente sobre aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas.

3.º Por enfermedad grave de parientes en primer grado de consanguinidad o afinidad y que esté a su cuidado.

b) De carácter profesional:

1.º Por ser militar profesional de las Fuerzas Armadas.

2.º Por ser reservista voluntario con compromiso en vigor.

3.º Por pertenecer a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) De género y de otra índole: Por embarazo o parto, por encontrarse en período de lactancia, o disfrutando del correspondiente permiso de maternidad o de paternidad"

Art. 53. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.

⁴⁵ Art. 55. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.

⁴⁶ Art. 56. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.



dentro de las Fuerzas Armadas. Los planes de formación para los reservistas obligatorios son establecidos por los Jefes de Estado Mayor, en función de las necesidades.

Los Mandos de Personal son los encargados de asignar a los reservistas obligatorios los destinos correspondientes en las unidades de la Fuerza o del Apoyo a la Fuerza y el Consejo de Ministros fija la duración máxima del periodo de activación que cumplen los reservistas obligatorios, los cuales pierden su condición militar al finalizar su activación en las unidades de las Fuerzas Armadas⁴⁷, manteniendo su condición de reservista obligatorio⁴⁸.

4.4. Conclusiones sobre la estructura legal en vigor y los tipos de reservistas

En los apartados anteriores se ha descrito la normativa en vigor sobre la materia de reservismo. En ella llama la atención la desaparición de algunos órganos con cometido exclusivo dedicado al reservismo (por ejemplo, la Oficina General de Reservistas del Ministerio de Defensa, o la Inspección General de Movilización del Ejército de Tierra). Asumiendo que cualquier tarea o procedimiento se realiza de una manera más eficiente si se trata de la misión exclusiva de quien lo lleva a cabo, surge la duda sobre si la cantidad de eficiencia perdida afectará a la operatividad del sistema.

En cualquier caso, de los requisitos expresados para alcanzar la condición de cada tipo de reservista se desprenden una serie de conclusiones que serán precisas para el objeto del estudio:

- Los reservistas voluntarios poseen una instrucción limitada, tanto por la escasa duración de los periodos iniciales como por los posteriores de formación continuada. Además, actualmente las plazas que se convocan no incluyen destinos en puestos operativos. Sin embargo, para determinados puestos que requieren una determinada especialización técnica común (no específicamente militar), podrían ser muy adecuados. Finalmente, es necesario tener en cuenta que hay reservistas voluntarios que previamente han sido militares profesionales, lo que les confiere una experiencia e instrucción previa muy importante.
- Los reservistas de especial disponibilidad cuentan con una experiencia dilatada e instrucción excelente, aunque su edad es avanzada, ya que el

⁴⁷ Además, pueden perder la condición militar por los motivos siguientes:

a) *Condena por delito doloso o imposición de pena incompatible con la incorporación para prestar servicio en las Fuerzas Armadas.*

b) *Pérdida de las aptitudes y condiciones determinadas al acordarse la incorporación, cuando no sea posible asignársele otro destino.*

c) *El día 31 de diciembre del año en que cumpla 25 años de edad".*

Art. 59. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.

⁴⁸ Art. 51. Cap. IV. Real Decreto 383/2011.



compromiso de larga duración finaliza cuando alcanzan los 45 años de edad. Son especialmente idóneos para cubrir puestos que requieren una cualificación técnica específica de las Fuerzas Armadas.

- Los reservistas obligatorios, salvo raras excepciones, no poseen experiencia ni instrucción previa, y, debido a su corta edad, tampoco cualificación técnica. Serían idóneos para puestos genéricos.

5. ANÁLISIS DE PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN AL CASO PRÁCTICO

Una vez expuesto y analizado el marco legal en vigor, y conocidos los diferentes tipos de reservistas, procederé a estudiar la aplicación de los procedimientos citados sobre el caso práctico mencionado, la generación de una compañía de infantería mecanizada. Generaremos la unidad empleando todos los tipos de reservistas, lo que nos facilitará el análisis de todos los procedimientos⁴⁹.

Para ello, en primer lugar estableceremos los criterios para seleccionar el tipo de reservista más adecuado a cada puesto táctico, de acuerdo a sus características. Estos criterios, y los que más adelante se incluirán como complementarios, han sido definidos tras contrastar el resultado de las entrevistas realizadas a diverso personal del Ejército de Tierra⁵⁰ con responsabilidades en la materia de reservismo y formación, así como las características de cada uno de los tipos de reservistas estudiados en el apartado anterior. Además, se han estudiado los diferentes puestos que componen la plantilla de la compañía de infantería mecanizada, analizando tanto las capacidades requeridas en cada uno de ellos (fundamentalmente el empleo y el puesto táctico ocupado), así como su adaptación a la realidad y otros condicionantes, como por ejemplo la conveniencia de poseer determinada experiencia en el mismo puesto o similares, observados en la instrucción y ejercicios de una compañía real de este tipo.

De esta manera, dichos criterios son los siguientes:

- Puestos que requieren experiencia y especial preparación: reservistas de especial disponibilidad (oficiales y tropa) o reservistas voluntarios procedentes de militares profesionales.

⁴⁹ Aparte de los tres tipos de reservistas existentes, los militares de carrera pasan a la situación de reserva a una edad y con unas condiciones determinadas. Aunque en situaciones límite podría contemplarse su incorporación al servicio, a los efectos del presente estudio no vamos a considerarlos, ya que su avanzada edad (tropa con más de 58 años y cuadros de mando con más de 61, con carácter general), limita su destino a puestos operativos, pudiendo ser aptos para otro tipo de servicios.

⁵⁰ Entrevistas realizadas a:

- TCol. D. Pedro L. Martínez Hércules de Solás. Destinado en la Subdelegación de Defensa, Badajoz.
- Cte. D. Emilio González Benítez. Destinado en la Brigada de Infantería Mecanizada "Extremadura" XI.
- Cap. D. Rafael J. Chacón García. Destinado en el CEFOT nº 1, Cáceres.
- S/Tte. D. Ángel Sánchez Valiente. Destinado en la Brigada de Infantería Mecanizada "Extremadura" XI.



- Puestos que precisan de cualificación técnica específica de las Fuerzas Armadas: reservistas de especial disponibilidad (oficiales y tropa) o reservistas voluntarios procedentes de militares profesionales.
- Puestos que precisan de cualificación técnica genérica: reservistas voluntarios⁵¹.
- Resto de puestos: Reservistas obligatorios (tropa).

Por otra parte, y teniendo en cuenta que no siempre podremos disponer del tipo y número de reservistas más idóneos para todos los puestos a cubrir, estableceremos otro conjunto de criterios complementarios que permitan flexibilizar la cobertura de los puestos en función de la disponibilidad de los reservistas:

- Los puestos de reservista voluntario también podrían ser cubiertos por reservistas de especial disponibilidad, siempre que hubiera existencias de este último tipo con experiencia en el puesto correspondiente.
- En caso de carencia de reservistas de especial disponibilidad, los puestos correspondientes se podrían cubrir con reservistas voluntarios.
- En caso necesario, se podrían cubrir puestos de mayor empleo por reservistas de especial disponibilidad o reservistas voluntarios procedentes de militares profesionales (por ejemplo, un cabo primero podría realizar las funciones de un cabo mayor, ya que este empleo no puede ser alcanzado por ningún tipo de reservista).
- En caso de carencia de reservistas de especial disponibilidad o voluntarios, habría que cubrir los puestos con reservistas obligatorios.
- Si se decidiera no movilizar reservistas obligatorios, sus puestos habría que cubrirlos con los otros dos tipos de reservistas.

De acuerdo a estos criterios, los puestos tácticos de la Compañía quedarían asignados de la siguiente manera⁵²:

- Reservistas de especial disponibilidad: Oficiales, Cabos Mayores (puestos cubiertos por Cabos Primeros) y Cabos Primeros, jefes de escuadra de morteros, tiradores de precisión y sus observadores, conductores clase F, tiradores de Vehículo de Combate de Infantería (VCI).

⁵¹ Para el caso de estudio en cuestión, esta clase de reservistas, al no encontrarse capacitados para ocupar puestos operativos, se destinarían a ocupar puestos que precisen de una cualificación que hayan podido adquirir en el Sistema Educativo General. Desarrollado en: CARRASCO, S: "Reservismo Voluntario aclaraciones a la revista Minerva", en *XXI Legio*, nº 39, 2011. p. 20, QUESADA, JM: "El reservismo militar en España", en *Ministerio de Defensa. Tesis doctoral*, 2014. pp. 427 y 464. Por otra parte, el modelo anglosajón de Reserva, llamado ejército paralelo o reserva regular, sí confiere a sus reservistas un empleo operativo, encuadrándolos en unidades formadas solo por reservistas. Desarrollado en CAYETANO, L: "Los reservistas voluntarios retos y consolidación del modelo", en *Boletín de información del CESEDEN*, nº 321, 2012. p. 20.

⁵² En el cuadro incluido como anexo 28 se muestra la distribución en forma gráfica.



- Reservistas voluntarios: Suboficiales, conductores clase C y B, sanitarios.
- Reservistas obligatorios: operadores de transmisiones, sirvientes de armas, tiradores de Ametralladora Ligera (AML), fusileros.

Pasaremos a continuación a analizar la aplicación secuencial de los procedimientos para cada tipo de reservista, y los plazos estimados para su ejecución. Procedo por tanto a estudiar, en este sentido, tanto los procesos de selección e instrucción como los trámites administrativos que median entre estos⁵³.

Tendremos en cuenta para ello que, en una situación normal, los procesos que son responsabilidad de la administración, como por ejemplo la emisión de la convocatoria del proceso selectivo, o las diversas notificaciones que se hacen llegar a los interesados con su correspondiente respuesta, se resuelven en un espacio de tiempo mayor al deseado en una situación de crisis. Para este tipo de situación, he estimado plazos reducidos teniendo en cuenta que todos los procesos se llevarían a cabo siguiendo un criterio de máxima urgencia, y que las decisiones necesarias se tomarían de forma ágil y adecuada a la eficiencia precisa e impuesta por las circunstancias.

Por otra parte, incluiremos dentro de los reservistas voluntarios un subtipo que engloba a aquellos que fueron militares profesionales que al finalizar sus compromisos temporales adquirieron la condición de reservistas voluntarios. Para ello, deberán haber permanecido apartados del servicio un tiempo máximo de 5 años. Este tipo de reservistas voluntarios es de especial importancia para nuestro estudio, ya que su instrucción y experiencia previa de servicio en puestos tácticos nos facilita cubrir puestos cuyo requerimiento técnico sea considerable, así como aquellos que precisen de determinada responsabilidad. No obstante, esta característica no es lo único que debemos resaltar de este tipo de reservistas voluntarios, sino que es de vital importancia el hecho de que al haber recibido instrucción previa, no será necesario su incorporación a los procesos de formación con el resto de reservistas voluntarios, reduciendo el plazo de su puesta en servicio. En el mismo subtipo se encuentran los reservistas voluntarios que previamente ya tenían esa condición, por lo que tampoco precisan de formación inicial.

Como se muestra en los gráficos aportados, el resultado obtenido, en relación con la consecución de todo el proceso de reclutamiento, formación y movilización, incluyendo el proceso de selección, hasta la puesta en servicio del personal, es de 22 días para los reservistas de especial disponibilidad y reservistas voluntarios que ya lo eran, 80 días para los reservistas voluntarios de nuevo ingreso y 90 días para los reservistas obligatorios.

⁵³ El producto de dicho análisis se muestra en los cuadros de procesos y tiempo empleado para la movilización de cada uno de los tipos de reservistas, desde el momento inicial de la decisión de movilización hasta el fin de la fase de formación, en su caso, y puesta en servicio en la unidad.



En lo relativo a los reservistas voluntarios, podemos observar la gran cantidad de tiempo que lleva el proceso tanto de formación como el proceso administrativo en sí.

En lo relativo a los reservistas obligatorios podemos observar que se da una situación parecida. El proceso de reclutamiento, formación y movilización de los reservistas obligatorios conlleva una cantidad de tiempo considerable, que, como se ha expuesto anteriormente, requiere de una agilización de los trámites administrativos que se dan en dicho proceso. Sin embargo, estos trámites pasan por la mediación de organismos tanto del Ministerio de Defensa, como de las administraciones públicas. Es necesaria una coordinación previa entre ambos que se concrete en unos resultados óptimos que reduzcan el tiempo del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos observar la necesidad de llevar a cabo acciones que lleven a desarrollar aquellas fases del proceso, de forma que ya se encuentren expuestas y preparadas para su uso cuando surja una situación de crisis. A modo de ejemplo, se podría agilizar la obtención de datos de carácter poblacional mediante la puesta en contacto de las Delegaciones de Defensa con los ayuntamientos enmarcados en su área territorial. También se podría desarrollar el sistema informático que implanta la Subsecretaría de Defensa, con el que se gestionan dichas bases de datos.

Todos estos procesos de agilización y desarrollo de las acciones que se han de tomar para llevar a cabo el reclutamiento, instrucción y movilización en situaciones de crisis, formarían parte de una estructura necesaria para afrontar la necesidad de recursos humanos en tales casos. Sin embargo, encontramos como principal impedimento de la creación de esta estructura el carácter impopular de dichas medidas, que significarían, a ojos de la opinión pública, un paso adelante en la posibilidad de llevar a cabo una movilización que obligara a los españoles a enfrentarse a situaciones que pudieran entrañar algún riesgo, algo que no sería visto con buenos ojos por una mayoría de la sociedad actual⁵⁴ (ver anexos 5 y 6).

6. CONCLUSIONES Y OPINIÓN PERSONAL

Aun reuniendo todas las capacidades y desarrollando el proceso de selección, instrucción y movilización de forma eficiente, el tiempo estimado para organizar una compañía de infantería mecanizada sería de 90 días (ver anexo 29). Este sería el tiempo en que tendría lugar la puesta en servicio del personal que más tardaría en poder incorporarse a la unidad, los reservistas obligatorios. Esa duración de tres meses podría

⁵⁴ Aspecto desarrollado en el análisis del IEEE de la encuesta del CIS, así como en Ignacio Cembrero "Sólo el 16% está dispuesto a defender el país". *Artículo publicado por el periódico El Mundo. (03.09.2014).*



no ser suficiente para dar respuesta⁵⁵ a una situación de crisis que necesite ser controlada de forma rápida.

Además, debemos tener en cuenta que el recurso humano implicado (el reservista) es limitado (ver anexos 2 y 18). Dado que no conocemos la entidad de la fuerza que se ha de empeñar para resolver la situación de crisis, no podemos dar por sentado que sólo necesitaremos una compañía de infantería mecanizada. Esta ha sido objeto de análisis como estudio de un caso práctico, pero puede ser posible que sea necesaria la implicación de una fuerza de nueva creación de mayor entidad. En este caso podría aumentar el tiempo necesario de constitución de dicha unidad.

Por un lado, es vital la cooperación del Ministerio de Defensa con las administraciones públicas de una forma eficiente y sistemática, de manera que se lleven a cabo los procesos de selección, formación y puesta en servicio del personal, de la forma más rápida posible. Esta cooperación alcanza ese grado de compenetración cuando ya se ha trabajado previamente en la cuestión que nos ocupa, de forma que la gestión del tiempo fuera lo suficientemente ágil como para dar una respuesta a la crisis, a tiempo para lograr controlarla⁵⁶. Por otro lado, debemos tener en cuenta también que no se debe sacrificar la calidad del proceso en favor de la rapidez. Esto afecta de forma clara a la fase de formación: no podemos dar una formación a los reservistas de una calidad inferior a la debida por querer acortar el tiempo del proceso.

Los oficiales y suboficiales solo están disponibles, prácticamente, en el tipo de reservistas voluntarios. Sin embargo, actualmente no salen plazas para puestos operativos, por lo que no hay reservistas de este tipo ya formados para estos puestos. Este inconveniente se puede paliar si las plazas convocadas para reservistas voluntarios comienzan a incluir puestos operativos.

Una manera de reducir las necesidades de movilización de reservistas obligatorios es la de incrementar las plazas de los reservistas voluntarios hasta donde lleguen las posibilidades presupuestarias (reservistas voluntarios, julio 2014, en anexo 2). Además, es necesario mejorar la conciencia de defensa del pueblo español. Los programas de Cultura de Defensa deben ser revisados para conseguir una mayor aceptación en la sociedad del reservismo y la defensa nacional (ver anexos 6 y 10).

También debemos tener en cuenta el contexto geopolítico actual. España es miembro de una serie de organizaciones internacionales en las que incluyen políticas que

⁵⁵ ARTEAGA, F: "La Ley Orgánica de Defensa Nacional apuntes para un debate", en *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, nº 52, 2005. p. 7.

⁵⁶ *Como se desprende del artículo*, BERNARD, R: "Right-Sizing the Force: Lessons from the Current Drawdown of American Military Personnel", en *Center for a New American Security*, 2013, p. 10. "es necesario planear la movilización, que siempre es más lenta de lo esperado".



tratan el concepto de seguridad común. Se cuenta con el apoyo de diversos cuerpos internacionales preparados para hacer realidad este concepto, actuando en situaciones de crisis. Si bien es cierto que el concepto de seguridad común desarrollado a través de las alianzas de España, podría cumplir su función en el caso que trata este estudio, considero que la seguridad interna de España debería ser proporcionada por sus propios medios.

Así mismo, cabe destacar la concepción del reclutamiento y movilización de reservistas en el marco occidental. Los países occidentales, como por ejemplo Francia, Estados Unidos o Reino Unido, dan una importancia cada vez mayor al concepto de reserva y la gestión de reservistas⁵⁷.

Teniendo conocimiento de que España busca la menor dependencia energética y económica externa posible, debe buscar, más aún si cabe, la menor dependencia posible en términos de defensa de su soberanía, independencia, integridad territorial y ordenamiento constitucional. Con esto no me estoy refiriendo a que España no pueda contar con sus aliados, sino que en un tema tan sensible como la seguridad interna, es imprescindible, siendo además posible, alcanzar la autosuficiencia. Esta cuestión se puede observar en la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. En ella se asientan las bases para llevar a cabo la defensa nacional, apoyándose España en sus Fuerzas Armadas y gozando de la autosuficiencia antes citada, si bien lo hace en los términos tratados a lo largo del presente estudio.

Por los motivos expuestos anteriormente, concluyo que la situación que conllevara la autosuficiencia de España en términos de seguridad, garantizando una respuesta eficiente, implica la existencia de una reserva que se pudiera movilizar en plazos adecuados, por lo que se propone el estudio de lo aquí expuesto, y ser constituida en caso de que así lo requiriera la defensa nacional, pudiendo emplearse a nivel interno y en misiones de intensidad limitada

⁵⁷ Desarrollado en CAYETANO, L: "Los reservistas voluntarios retos y consolidación del modelo", en *Boletín de información del CESEDEN*, nº 321, 2012, p. 20. y en BERNARD, R: "Right-Sizing the Force: Lessons from the Current Drawdown of American Military Personnel", en *Center for a New American Security*, 28 de junio de 2013, pp. 5 a 11.



ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

- Anexo 1. Bibliografía.

ESTADÍSTICAS

- Anexo 2. Estadillo de fuerzas de reserva voluntaria correspondiente al mes de julio.
- Anexo 3. Evolución de los motivos por los que se arriesgaría la vida (N=1.169).
- Anexo 4. Tendencia de la opinión de arriesgar la vida por la patria (N=1.169).
- Anexo 5. Tendencia de la opinión de arriesgar la vida por la patria, por Comunidades Autónomas (N=1.169).
- Anexo 6. Evolución de la disposición a participar voluntariamente en la defensa del país.
- Anexo 7. Tendencia de la disposición a participar voluntariamente en la defensa del país.
- Anexo 8. Disposición a participar voluntariamente en la defensa del país por CCAA.
- Anexo 9. Comparativa respecto al 2011 por CCAA sobre la disposición a participar voluntariamente en la defensa del país.
- Anexo 10. Probabilidad de hacerse reservista voluntario.
- Anexo 11. Evolución de la probabilidad de hacerse reservista voluntario.
- Anexo 12. Probabilidad de hacerse reservista voluntario por Comunidad Autónoma.
- Anexo 13. Probabilidad de hacerse reservista voluntario por edad.
- Anexo 14. Probabilidad de hacerse soldado o marinero profesional.
- Anexo 15. Probabilidad de hacerse soldado profesional.
- Anexo 16. Evolución probabilidad hacerse soldado profesional.
- Anexo 17. Probabilidad de hacerse soldado profesional por Comunidad Autónoma.
- Anexo 18. Reservistas Voluntarios. Conjunto de Ejércitos.
- Anexo 19. Reservistas Voluntarios. Evolución durante los últimos años.
- Anexo 20. Reservistas Voluntarios Relación con la Administración.
- Anexo 21. Reservistas voluntarios Distribución por Ejércitos.
- Anexo 22. Reservistas voluntarios disponibilidad Distribución por Ejércitos.
- Anexo 23. Reservistas voluntarios activados Distribución por Ejércitos.
- Anexo 24. Reservistas voluntarios. Distribución según la relación con la Administración y la Comunidad Autónoma de destino.
- Anexo 25. Distribución de las edades medias según la relación con la Administración y el empleo.



OTROS

- Anexo 26. Plantilla de la orgánica de una compañía de Infantería mecanizada.
- Anexo 27. Gráfico de la orgánica de una compañía de Infantería mecanizada.
- Anexo 28. Gráfico de composición de una compañía de Infantería mecanizada.
Caso práctico estudiado.
- Anexo 29. Cronograma de generación de reservistas.
- Anexo 30. Esquema del proceso de generación de reservistas obligatorios.
- Anexo 31. Materias y contenidos del plan de estudios del período de formación básica militar de los reservistas voluntarios de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.
- Anexo 32. Clasificación de RV por Áreas y cometidos.
- Anexo 33. Reservistas voluntarios. Modelo de informe para ampliación de compromiso.
- Anexo 34. Reservistas voluntarios. Modelo notificación cese en situación de activado.



BIBLIOGRAFÍA

LEGISLACIÓN DEROGADA

- Ley 50/1969, de 26 de abril, de Movilización Nacional.
- Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal.
- Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.
- Ley Orgánica 6/1980, de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos de la Defensa Nacional y la Organización Militar.
- Real Decreto 1207/1989, de 6 de octubre, por el que se desarrolla la estructura básica de los Ejércitos.
- Real Decreto 1883/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 611/1997, de 19 de mayo, por el que se crea la Inspección General de Movilización en el Ejército de Tierra.
- Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.
- Orden Ministerial 66/2012, de 10 de septiembre, por la que se autoriza la incorporación de reservistas voluntarios para participar en determinadas misiones de las Fuerzas Armadas en el extranjero.
- Orden Ministerial 17/2014, de 10 de marzo, por la que se aprueba el plan de activación de reservistas voluntarios para prestar servicio en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa durante el año 2014.
- Instrucción 302/1998, de 11 de noviembre, del Jefe del Estado Mayor del Ejército sobre Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra.
- Instrucción 452/00700/2010, de 13 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba el Plan Anual de Activación de Reservistas Voluntarios para actualizar y mantener sus conocimientos durante el año 2010.

LEGISLACIÓN VIGENTE

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.
- Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar.
- Real Decreto 247/2001, de 9 de marzo, por el que se adelanta la suspensión de la prestación del Servicio Militar.
- Real Decreto 383/2011, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Reservistas de las Fuerzas Armadas.



- Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.
- Real Decreto 872/2014, de 10 de octubre, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas.
- Orden DEF/3537/2003, de 10 de diciembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica básica de los Ejércitos.
- Orden DEF/1076/2005, de 19 de abril, por la que se desarrolla la estructura del Estado Mayor de la Defensa.
- Orden Ministerial 160/2005, de 10 de octubre, por la que se aprueba el distintivo de Reservista Voluntario.
- Orden Ministerial 114/2006, de 18 de septiembre, por la que se establecen las líneas generales del proceso de transición a la nueva estructura de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y se dictan normas para su desarrollo y ejecución.
- Orden Ministerial 62/2014, de 26 de diciembre, por la que se autoriza la incorporación de reservistas voluntarios para participar en misiones de las Fuerzas Armadas en el extranjero.
- Orden Ministerial 15/2015, de 2 de marzo, por la que se aprueba el plan de activación de reservistas voluntarios para prestar servicio en Unidades, Centros y Organismos del Ministerio de Defensa durante el año 2015.
- Instrucción 431/03099/2015, de 27 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se aprueba el plan anual de activación de reservistas voluntarios para formación continuada durante el año 2015.
- Instrucción 70/2011, de 27 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra.
- Resolución 452/38128/2013, de 19 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se convoca el proceso de selección para el acceso a la condición de reservista voluntario de las Fuerzas Armadas.
- Directiva 08/04 Para la aplicación del Reglamento de Acceso y Régimen de los Reservistas Voluntarios.
- Directiva 05/09 EME/DIVLOG "Empleo del Reservista Voluntario en el Ejército de Tierra".



LIBROS Y ARTÍCULOS

- AGUIRRE, S: "Presente y futuro de la reserva voluntaria en las FAS españolas", en *Revista Ejército*, nº 816, 2009. pp. 74-82.
- ARTEAGA, F: "La Ley Orgánica de Defensa Nacional apuntes para un debate", en *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, nº 52, 2005.
- BERNARD, R: "Right-Sizing the Force: Lessons from the Current Drawdown of American Military Personnel", en *Center for a New American Security*, 28 de junio de 2013, pp. 5 a 11.
- CARRASCO, S: "Reservismo Voluntario aclaraciones a la revista Minerva", en *XXI Legio*, nº 39, 2011. pp. 17-20.
- CAYETANO, L: "Los reservistas voluntarios retos y consolidación del modelo", en *Boletín de información del CESEDEN*, nº 321, 2012. pp. 7-26.
- CEMBRERO, I: "Sólo el 16% está dispuesto a defender el país", en *Periódico El Mundo*, 2014.
- ECHEPARE, B: "Aspectos relevantes del modelo español de reserva voluntaria", en *Revista Ejército*, nº 788, 2006. pp.74-79.
- GARCÍA, J: "Fundamento y finalidad de los reservistas voluntarios", en *Revista de aeronáutica y Astronáutica*, nº 734, 2004. pp.483-487.
- LAMA, J. A: "Sistema de reclutamiento (su influencia en la Defensa)", en *Revista Ejército*, nº 592, 1989. pp. 12-21.
- PINTADO, C: "La nueva reserva militar. Reflexiones para España", en *Revista Ejército*, nº 879, 2014. pp.46-52.
- QUESADA, J. M: "El reservismo militar en España", en Ministerio de Defensa, 2013 (tesis doctoral. Publicado posteriormente y parcialmente con el título: *El yunque y la espada. De la reserva de masas a los reservistas voluntarios (1912-2012)*, Instituto Universitario Gutiérrez Mellado, Madrid, 2014.)

PUBLICACIONES GUBERNAMENTALES

- Presidencia del Gobierno, Departamento de Seguridad Nacional, Estrategia de Seguridad Nacional, 2013, disponible en <http://www.lamoncloa.gob.es>.
- Presidencia del Gobierno, Departamento de Seguridad Nacional, Informe Anual de Seguridad Nacional, disponible en <http://www.lamoncloa.gob.es>.



ESTADÍSTICAS

- Ministerio de Defensa “Estadística de personal militar de complemento, militar de tropa y marinería y reservista voluntario”. Secretaría General Técnica. Unidad de Estadística del Órgano Central. 2003.
- IEEE “Defensa nacional y Fuerzas armadas”. Informe de resultados del X estudio del CIS. 2013.
- Estadillo de fuerzas de reserva voluntaria. Subdirección General de Reclutamiento. Área de reservistas. Julio 2014.

ENTREVISTAS

- Entrevista con el teniente coronel D. Pedro L. Martínez Hércules de Solás.
- Entrevista con el comandante D. Emilio González Benítez.
- Entrevista con el capitán D. Rafael J. Chacón García.
- Entrevista con el subteniente D. Ángel Sánchez Valiente.



ESTADÍSTICAS

Anexo 2. Estadillo de fuerzas de reserva voluntaria correspondiente a julio de 2014.

| RESERVISTAS VOLUNTARIOS | E. TIERRA | ARMADA | E. AIRE | C/C | TOTAL |
|----------------------------------------------------------|-----------|--------|---------|-----|-------|
| PUBLICADOS EN EL BOD (RV) | 2641 | 924 | 626 | 469 | 4660 |
| SELECCIONADOS, PENDIENTES DE FORMACIÓN MILITAR (RX + RS) | 14 | 47 | 23 | 42 | 126 |
| TOTAL | 2655 | 971 | 649 | 511 | 4786 |

| RESERVISTAS VOLUNTARIOS | OFICIALES | SUBOFIC | TROPA MARINERIA | TOTAL | |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------|---------|-----------------|---------|--------|
| PUBLICADOS EN BOD | 2148 | 1538 | 974 | 4660 | |
| | | | | H: 3841 | M: 819 |
| CON PLAZA ASIGNADA, PENDIENTES DE FORMACIÓN MILITAR Y PUBLICACION BOD | 62 | 23 | 41 | 126 | |
| | | | | H: 100 | M: 26 |
| TOTAL | 2210 | 1561 | 1015 | 4786 | |
| | | | | H: 3941 | M: 845 |



| RESERVISTAS VOLUNTARIOS. | | | | | | | | |
|--------------------------|--------------|--------------------|----------------|-----------------|-------------|------------|-------------|--------------|
| EJERCITO | EMPLEO | SELECCIONADOS (RX) | FORMACION (RS) | PUBLICADOS (RV) | H | M | TOTAL | % MUJERES |
| E.TIERRA | OFIC. | 0 | 4 | 1101 | 947 | 158 | 1105 | 14,29 |
| | SUB. | 2 | 4 | 989 | 789 | 196 | 985 | 19,69 |
| | TROPA | 3 | 1 | 551 | 406 | 149 | 555 | 26,84 |
| | TOTAL | 5 | 9 | 2641 | 2152 | 503 | 2655 | 18,94 |
| ARMADA | OFIC. | 1 | 8 | 354 | 330 | 33 | 363 | 9,09 |
| | SUB. | 1 | 9 | 322 | 294 | 36 | 332 | 11,44 |
| | TROPA | 15 | 13 | 248 | 243 | 33 | 276 | 11,95 |
| | TOTAL | 17 | 30 | 924 | 867 | 104 | 971 | 10,71 |
| E. AIRE | OFIC. | 1 | 6 | 224 | 212 | 19 | 231 | 8,22 |
| | SUB. | 1 | 6 | 227 | 199 | 35 | 234 | 14,95 |
| | TROPA | 2 | 7 | 175 | 144 | 40 | 184 | 21,73 |
| | TOTAL | 4 | 19 | 626 | 555 | 94 | 649 | 14,48 |
| C/C | OFIC. | 11 | 31 | 469 | 367 | 144 | 511 | 28,18 |
| | SUB. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | TROPA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,00 |
| | TOTAL | 11 | 31 | 469 | 367 | 144 | 511 | 28,18 |
| TOTALES MES | Julio | 37 | 89 | 4660 | 3941 | 845 | 4786 | 17,65 |

| RESERVISTAS VOLUNTARIOS | E.TIERRA | | ARMADA | | E. AIRE | | C/C | | TOTAL |
|-----------------------------|--------------|-------------|--------------|------------|--------------|------------|------------|-----|-------------|
| | OF | 0 | OF | 1 | OF | 1 | OF | 11 | |
| ASPIRANTE SELECCIONADO (RX) | S/OF | 2 | S/OF | 1 | S/OF | 1 | TOTAL | 11 | 37 |
| | TROPA | 3 | TROPA | 15 | TROPA | 2 | | | |
| | TOTAL | 5 | TOTAL | 17 | TOTAL | 4 | | | |
| | OF | 4 | OF | 8 | OF | 6 | | | |
| PERIODO DE FORMACIÓN (RS) | S/OF | 4 | S/OF | 9 | S/OF | 6 | TOTAL | 31 | 89 |
| | TROPA | 1 | TROPA | 13 | TROPA | 7 | | | |
| | TOTAL | 9 | TOTAL | 30 | TOTAL | 19 | | | |
| | OF | 1101 | OF | 354 | OF | 224 | | | |
| PUBLICADOS EN EL BOD (RV) | S/OF | 989 | S/OF | 322 | S/OF | 227 | TOTAL | 469 | 4660 |
| | TROPA | 551 | TROPA | 248 | TROPA | 175 | | | |
| | TOTAL | 2641 | TOTAL | 924 | TOTAL | 626 | | | |
| | TOTAL | 2655 | TOTAL | 971 | TOTAL | 649 | | | |
| TOTAL | 2655 | | 971 | | 649 | | 511 | | 4786 |

| RESERVISTAS VOLUNTARIOS | JUR | MED | ENF | FAR | VET | ODO | PSI | TOTAL C/C.s |
|--------------------------------------------------------|-----------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------|
| PUBLICADOS EN BOD (RV) | 46 | 101 | 168 | 27 | 17 | 11 | 61 | 431 |
| SELECCIONADOS, PENDIENTES DE FORMACION MILITAR (RX+RS) | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| TOTAL | 46 | 102 | 168 | 27 | 17 | 11 | 61 | 432 |

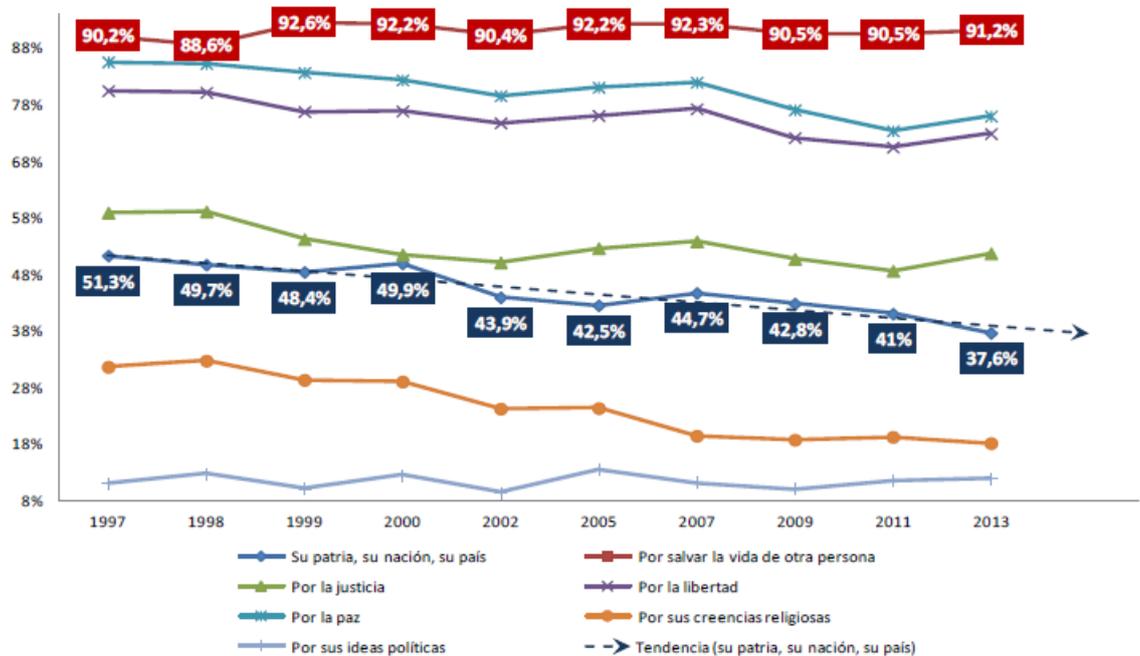
Fuente: Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. Año 2014

Anexo 3. Evolución de los motivos por los que se arriesgaría la vida (N=1.169).

| | 1997 | 1998 | 1999 | 2000 | 2002 | 2005 | 2007 | 2009 | 2011 | 2013 |
|-------------------------------------------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| Su patria, su nación, su país | 51% | 50% | 48% | 50% | 44% | 43% | 45% | 43% | 41% | 37,6% |
| Por salvar la vida de otra persona | 90% | 89% | 93% | 92% | 90% | 92% | 92% | 91% | 91% | 91,2% |
| Por la justicia | 59% | 59% | 54% | 52% | 50% | 53% | 54% | 51% | 49% | 51,7% |
| Por la libertad | 81% | 80% | 77% | 77% | 75% | 76% | 77% | 72% | 71% | 72,9% |
| Por la paz | 86% | 85% | 84% | 82% | 80% | 81% | 82% | 77% | 73% | 76% |
| Por sus creencias religiosas | 32% | 33% | 29% | 29% | 24% | 24% | 19% | 19% | 19% | 18,1% |
| Por sus ideas políticas | 11% | 13% | 10% | 13% | 9,4% | 13% | 11% | 10% | 12% | 11,9% |

Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: “defensa nacional y Fuerzas Armadas”. Año 2014.

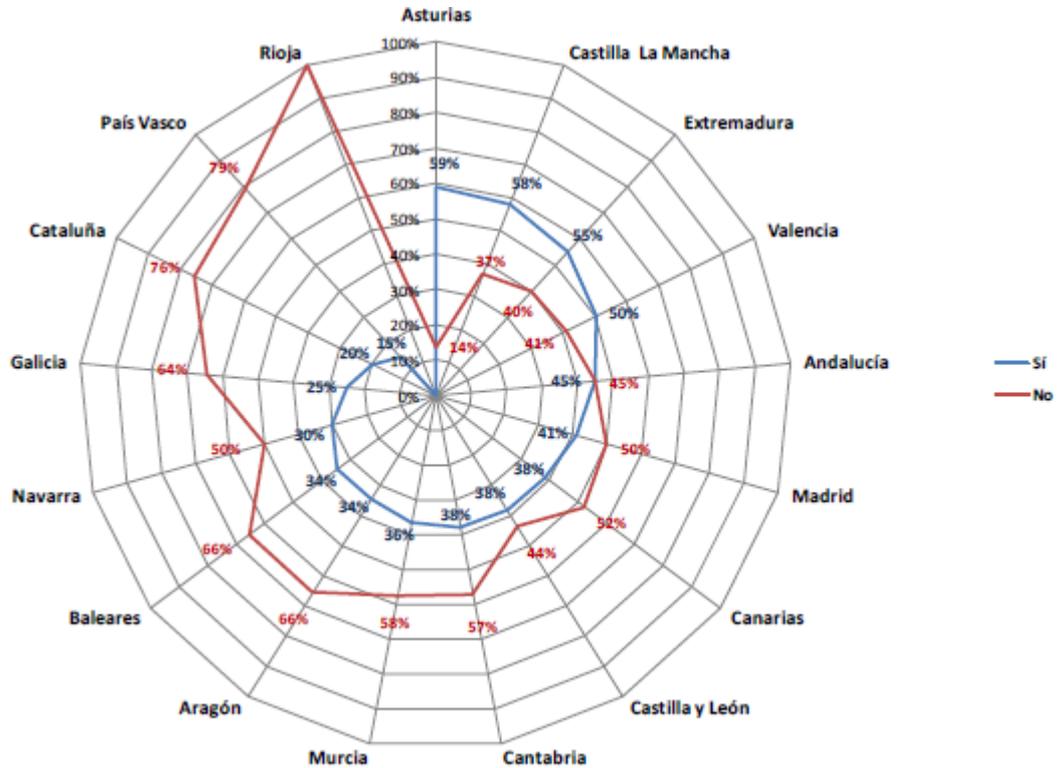
Anexo 4. Tendencia de la opinión de arriesgar la vida por la patria (N=1.169).



Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: “defensa nacional y Fuerzas Armadas”. Año 2014.



Anexo 5. Tendencia de la opinión de arriesgar la vida por la patria, por Comunidades Autónomas (N=1.169).



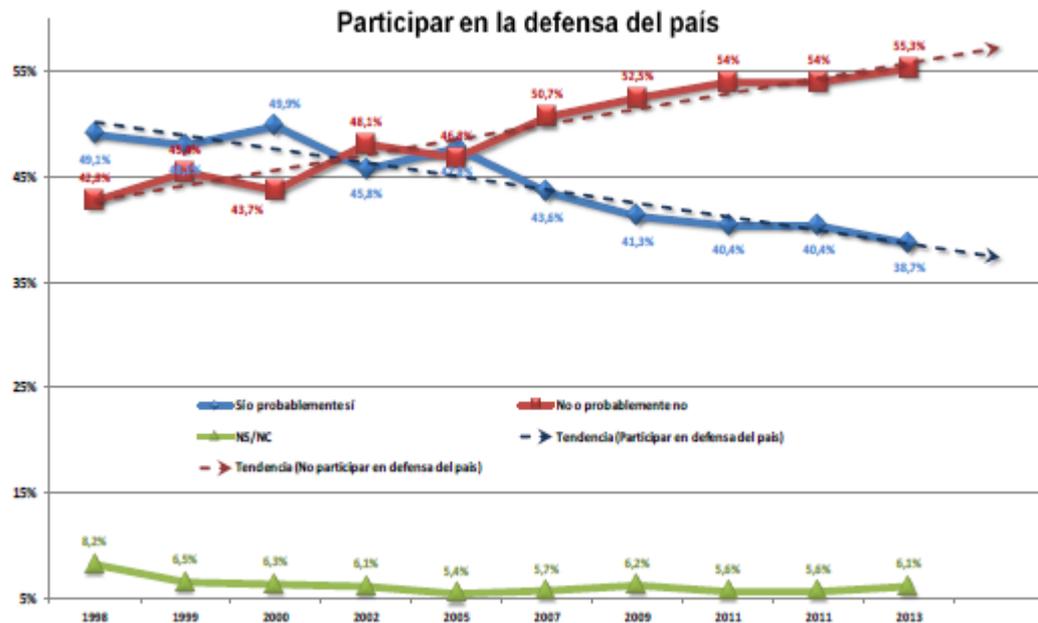
Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.

Anexo 6. Evolución de la disposición a participar voluntariamente en la defensa del país.

| | 1998 | 1999 | 2000 | 2002 | 2005 | 2007 | 2009 | 2011 | 2011 | 2013 |
|-------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Sí, con toda seguridad | 23,5% | 20,9% | 21,3% | 20,5% | 20,4% | 18,3% | 18,1% | 17,9% | 17,9% | 16,3% |
| Probablemente sí | 25,6% | 27,2% | 28,6% | 25,3% | 27,4% | 25,3% | 23,2% | 22,5% | 22,5% | 22,4% |
| Probablemente no | 16,2% | 18,7% | 16,3% | 18,1% | 17,9% | 18% | 15,9% | 17,1% | 17,1% | 15,7% |
| No, con toda seguridad | 26,6% | 26,7% | 27,4% | 30% | 28,9% | 32,7% | 36,6% | 36,9% | 36,9% | 39,6% |
| N.S. | 7,6% | 6,3% | 5,9% | 5,8% | 5,1% | 5,1% | 5,8% | 5% | 5% | 5,5% |
| N.C. | 0,6% | 0,2% | 0,4% | 0,3% | 0,3% | 0,6% | 0,4% | 0,6% | 0,6% | 0,6% |

Fuente: Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.

Anexo 7. Tendencia de la disposición a participar voluntariamente en la defensa del país.



Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.

Anexo 8. Disposición a participar voluntariamente en la defensa del país por CCAA.

| | En el supuesto de que España fuera atacada militarmente ¿Participaría en la defensa de su país? | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------------------|--------|------------------|--------|------------------------|--------|------|--------|------|--------|
| | Sí, con toda seguridad | | Probablemente sí | | Probablemente no | | No, con toda seguridad | | N.S. | | N.C. | |
| | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila |
| Andalucía | 94 | 22% | 116 | 27% | 68 | 16% | 128 | 29% | 28 | 6% | 2 | 0% |
| Aragón | 6 | 8% | 14 | 19% | 6 | 8% | 39 | 54% | 5 | 7% | 2 | 3% |
| Asturias | 11 | 18% | 15 | 25% | 12 | 20% | 9 | 15% | 13 | 22% | 0 | 0% |
| Baleares | 9 | 15% | 18 | 31% | 9 | 15% | 19 | 32% | 3 | 5% | 1 | 2% |
| Canarias | 20 | 18% | 24 | 22% | 23 | 21% | 33 | 30% | 10 | 9% | 1 | 1% |
| Cantabria | 9 | 28% | 4 | 13% | 3 | 9% | 15 | 47% | 1 | 3% | 0 | 0% |
| Castilla La Mancha | 24 | 22% | 30 | 27% | 13 | 12% | 39 | 35% | 4 | 4% | 0 | 0% |
| Castilla y León | 25 | 18% | 28 | 20% | 22 | 16% | 58 | 41% | 6 | 4% | 1 | 1% |
| Cataluña | 39 | 10% | 73 | 18% | 62 | 16% | 212 | 53% | 10 | 3% | 1 | 0% |
| Valencia | 41 | 15% | 88 | 32% | 34 | 13% | 93 | 34% | 15 | 6% | 0 | 0% |
| Extremadura | 6 | 10% | 16 | 27% | 13 | 22% | 22 | 37% | 2 | 3% | 0 | 0% |
| Galicia | 18 | 12% | 28 | 18% | 20 | 13% | 79 | 51% | 8 | 5% | 1 | 1% |
| Madrid | 75 | 23% | 76 | 23% | 57 | 17% | 102 | 31% | 14 | 4% | 3 | 1% |
| Murcia | 17 | 23% | 15 | 20% | 9 | 12% | 29 | 39% | 5 | 7% | 0 | 0% |
| Navarra | 1 | 3% | 2 | 6% | 6 | 18% | 23 | 68% | 2 | 6% | 0 | 0% |
| País Vasco | 3 | 3% | 9 | 8% | 25 | 21% | 72 | 61% | 7 | 6% | 2 | 2% |
| Rioja | 5 | 31% | 0 | 0% | 5 | 31% | 6 | 38% | 0 | 0% | 0 | 0% |
| Ceuta | 1 | 25% | 0 | 0% | 1 | 25% | 1 | 25% | 1 | 25% | 0 | 0% |
| Melilla | 0 | 0% | 0 | 0% | 0 | 0% | 2 | 50% | 2 | 50% | 0 | 0% |

Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.

Anexo 9. Comparativa respecto al 2011 por CCAA sobre la disposición a participar voluntariamente en la defensa del país.

| % de participación voluntaria en la defensa del país | | | |
|------------------------------------------------------|-------|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| | 2011 | 2013 | diferencia |
| Andalucía | 42,0% | 48,2% | 6,17% |
| Aragón | 45,6% | 27,8% | -17,82%  |
| Asturias | 33,1% | 43,3% | 10,23% |
| Baleares | 19,4% | 45,8% | 26,36%  |
| Canarias | 38,5% | 39,6% | 1,14% |
| Cantabria | 57,7% | 40,6% | -17,08%  |
| Castilla La Mancha | 43,6% | 49,1% | 5,49% |
| Castilla y León | 28,9% | 37,9% | 8,96% |
| Cataluña | 31,9% | 28,2% | -3,69% |
| Valencia | 44,3% | 47,6% | 3,30% |
| Extremadura | 42,8% | 37,3% | -5,51% |
| Galicia | 34,0% | 29,9% | -4,13% |
| Madrid | 41,5% | 46,2% | 4,68% |
| Murcia | 40,7% | 42,7% | 1,97% |
| Navarra | 9,3% | 8,8% | -0,48% |
| País Vasco | 8,6% | 10,2% | 1,57% |

Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: “defensa nacional y Fuerzas Armadas”. Año 2014.

Anexo 10. Probabilidad de hacerse reservista voluntario.

| | |
|-----------------------------------------------|-------|
| Muy probable | 1,4% |
| Bastante probable | 4,1% |
| Poco probable | 11,4% |
| Nada probable | 69,8% |
| No sabe lo que es ser reservista voluntario/a | 10,5% |
| Es reservista voluntario/a | 0,6% |
| N.S. | 1,7% |
| N.C. | 0,4% |



Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: “defensa nacional y Fuerzas Armadas”. Año 2014.

Anexo 11. Evolución de la probabilidad de hacerse reservista voluntario.

| | 2009 | 2011 | 2013 |
|-----------------------|------|------|------|
| Muy/bastante probable | 7,6 | 5,1 | 5,5 |
| Poco/nada probable | 78,6 | 80,8 | 81,2 |

Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.

Anexo 12. Probabilidad de hacerse reservista voluntario por Comunidad Autónoma.

| | Muy probable | | Bastante probable | | Poco probable | | Nada probable | | No sabe lo que es | | Es reservista voluntario/a | | N.S. | | N.C. | |
|--------------------|--------------|--------|-------------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|-------------------|--------|----------------------------|--------|------|--------|------|--------|
| | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila |
| Andalucía | 5 | 1,5% | 17 | 5,0% | 51 | 14,9% | 210 | 61,2% | 50 | 14,6% | 3 | 0,9% | 5 | 1,5% | 2 | 0,6% |
| Aragón | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 2 | 3,4% | 51 | 86,4% | 3 | 5,1% | 0 | 0,0% | 2 | 3,4% | 1 | 1,7% |
| Asturias | 0 | 0,0% | 1 | 2,0% | 5 | 9,8% | 23 | 45,1% | 12 | 23,5% | 0 | 0,0% | 10 | 19,6% | 0 | 0,0% |
| Baleares | 0 | 0,0% | 2 | 4,3% | 10 | 21,7% | 27 | 58,7% | 7 | 15,2% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Canarias | 1 | 1,1% | 7 | 8,0% | 14 | 16,1% | 49 | 56,3% | 14 | 16,1% | 1 | 1,1% | 1 | 1,1% | 0 | 0,0% |
| Cantabria | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 1 | 4,0% | 16 | 64,0% | 7 | 28,0% | 0 | 0,0% | 1 | 4,0% | 0 | 0,0% |
| Castilla-La Mancha | 1 | 1,1% | 2 | 2,2% | 11 | 12,4% | 68 | 76,4% | 3 | 3,4% | 0 | 0,0% | 4 | 4,5% | 0 | 0,0% |
| Castilla y León | 0 | 0,0% | 3 | 2,6% | 16 | 13,8% | 78 | 67,2% | 17 | 14,7% | 1 | 0,9% | 1 | 0,9% | 0 | 0,0% |
| Cataluña | 2 | 0,6% | 11 | 3,4% | 28 | 8,6% | 257 | 78,8% | 23 | 7,1% | 1 | 0,3% | 4 | 1,2% | 0 | 0,0% |
| Valencia | 2 | 0,9% | 18 | 8,1% | 21 | 9,4% | 161 | 72,2% | 18 | 8,1% | 2 | 0,9% | 1 | 0,4% | 0 | 0,0% |
| Extremadura | 2 | 4,3% | 3 | 6,4% | 8 | 17,0% | 30 | 63,8% | 2 | 4,3% | 0 | 0,0% | 2 | 4,3% | 0 | 0,0% |
| Galicia | 1 | 0,8% | 4 | 3,1% | 11 | 8,4% | 100 | 76,3% | 14 | 10,7% | 1 | 0,8% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Madrid | 12 | 4,5% | 13 | 4,8% | 37 | 13,8% | 178 | 66,2% | 21 | 7,8% | 1 | 0,4% | 3 | 1,1% | 4 | 1,5% |
| Murcia | 1 | 1,6% | 1 | 1,6% | 3 | 4,9% | 44 | 72,1% | 9 | 14,8% | 1 | 1,6% | 0 | 0,0% | 2 | 3,3% |
| Navarra | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 3 | 11,5% | 21 | 80,8% | 1 | 3,8% | 1 | 3,8% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| País Vasco | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 4 | 4,2% | 81 | 84,4% | 11 | 11,5% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Rioja | 1 | 7,7% | 1 | 7,7% | 2 | 15,4% | 9 | 69,2% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |

Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.

Anexo 13. Probabilidad de hacerse reservista voluntario por edad.

| | 25-34 | 35-44 | 45-54 | 55-64 | 65 y + |
|----------------------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Muy probable | 0,7% | 1,2% | 1,4% | 1,9% | 1,6% |
| Bastante probable | 3% | 5,2% | 4,3% | 6,5% | 2% |
| Poco probable | 19% | 11,9% | 13,2% | 11,7% | 5% |
| Nada probable | 67,5% | 68,8% | 70% | 70,4% | 71,6% |
| No sabe lo que es | 6,3% | 9,3% | 9% | 7,7% | 17,1% |
| Es res. voluntario/a | - | 1% | 0,5% | 0,6% | 0,6% |
| N.S. | 2,2% | 2,4% | 1,4% | 0,9% | 1,6% |
| N.C. | 1,1% | 0,2% | 0,2% | 0,3% | 0,6% |

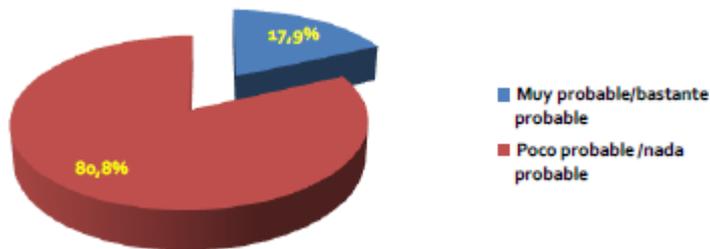
Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.

Anexo 14. Probabilidad de hacerse soldado o marinero profesional.

| | |
|-------------------|-------|
| Muy probable | 5,8% |
| Bastante probable | 12,1% |
| Poco probable | 20% |
| Nada probable | 60,8% |
| No procede | 0,2% |
| N.S. | 0,9% |
| N.C. | 0,2% |

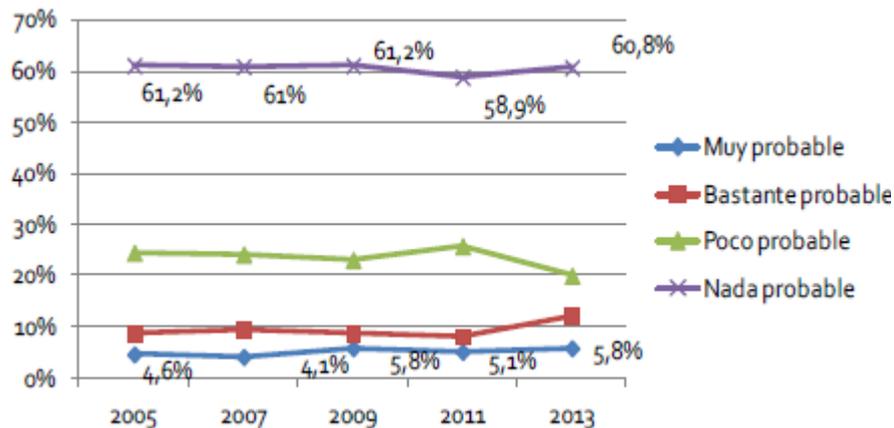
Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.

Anexo 15. Probabilidad de hacerse soldado profesional.



Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.

Anexo 16. Evolución probabilidad hacerse soldado profesional.



Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: "defensa nacional y Fuerzas Armadas". Año 2014.



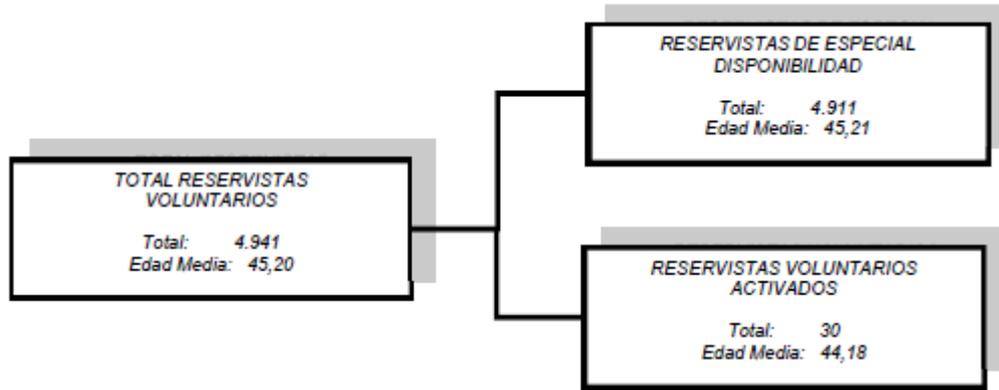
Anexo 17. Probabilidad de hacerse soldado profesional por Comunidad Autónoma.

| | Muy probable | | Bastante probable | | Poco probable | | Nada probable | | No procede | | N.S. | | N.C. | |
|-------------------|--------------|--------|-------------------|--------|---------------|--------|---------------|--------|------------|--------|------|--------|------|--------|
| | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila | n | % fila |
| Andalucía | 7 | 7,5% | 13 | 14,0% | 16 | 17,2% | 55 | 59,1% | 0 | 0,0% | 2 | 2,2% | 0 | 0,0% |
| Aragón | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 1 | 7,7% | 11 | 84,6% | 1 | 7,7% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Asturias | 0 | 0,0% | 1 | 11,1% | 2 | 22,2% | 6 | 66,7% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Baleares | 0 | 0,0% | 2 | 15,4% | 0 | 0,0% | 11 | 84,6% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Canarias | 4 | 16,7% | 2 | 8,3% | 9 | 37,5% | 9 | 37,5% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Cantabria | 0 | 0,0% | 1 | 14,3% | 1 | 14,3% | 5 | 71,4% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Castilla - Mancha | 3 | 14,3% | 3 | 14,3% | 5 | 23,8% | 10 | 47,6% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Castilla y León | 0 | 0,0% | 5 | 20,8% | 9 | 37,5% | 10 | 41,7% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Cataluña | 2 | 2,8% | 5 | 7,0% | 10 | 14,1% | 53 | 74,6% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 1 | 1,4% |
| Valencia | 5 | 10,4% | 13 | 27,1% | 8 | 16,7% | 22 | 45,8% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Extremadura | 0 | 0,0% | 2 | 16,7% | 5 | 41,7% | 5 | 41,7% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Galicia | 0 | 0,0% | 2 | 8,7% | 4 | 17,4% | 17 | 73,9% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Madrid | 5 | 8,6% | 6 | 10,3% | 16 | 27,6% | 30 | 51,7% | 0 | 0,0% | 1 | 1,7% | 0 | 0,0% |
| Murcia | 1 | 7,1% | 1 | 7,1% | 1 | 7,1% | 10 | 71,4% | 0 | 0,0% | 1 | 7,1% | 0 | 0,0% |
| Navarra | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 2 | 25,0% | 6 | 75,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| País Vasco | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 3 | 13,6% | 19 | 86,4% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |
| Rioja | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 1 | 33,3% | 2 | 66,7% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% | 0 | 0,0% |

Fuente: Estudio nº. E 2998 Informe de resultados del X estudio del CIS: “defensa nacional y Fuerzas Armadas”. Año 2014.

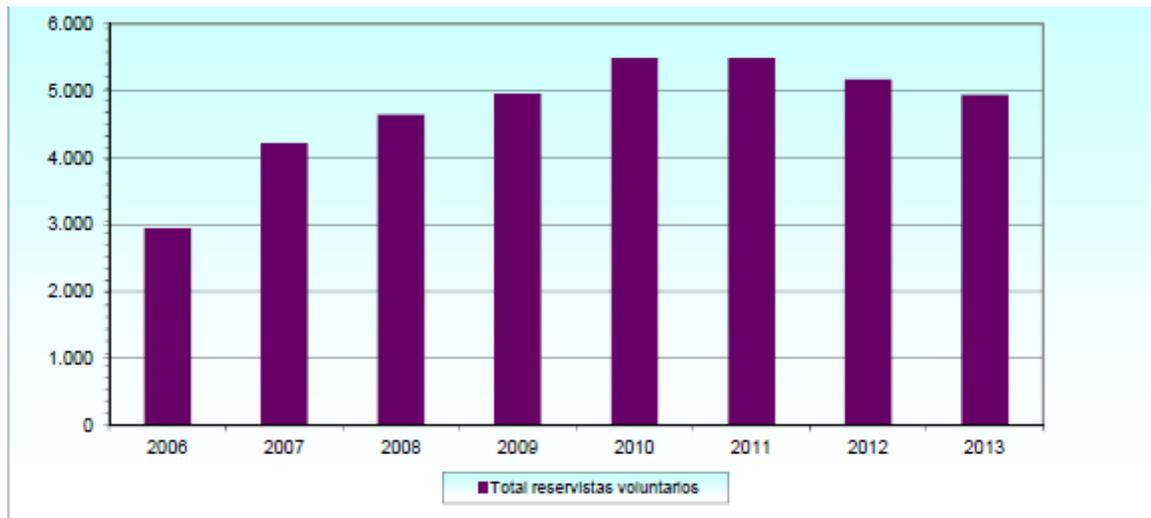


Anexo 18. Reservistas Voluntarios. Conjunto de Ejércitos.



Fuente: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. Unidad de Estadística del Órgano Central. Año 2013.

Anexo 19. Reservistas Voluntarios. Evolución durante los últimos años.



Fuente: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. Unidad de Estadística del Órgano Central. Año 2013.

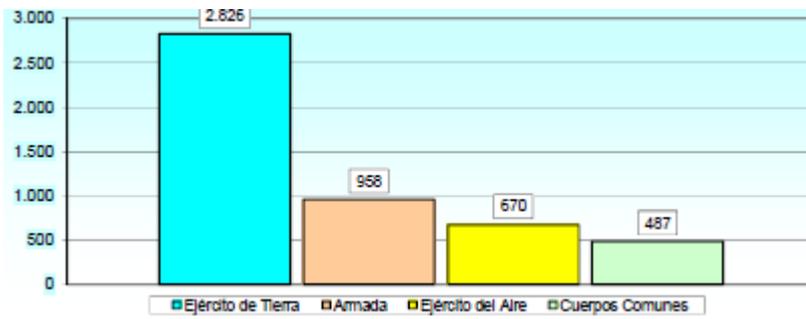


Anexo 20. Reservistas Voluntarios Relación con la Administración.

| RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN Y EMPLEO | TOTAL | EJÉRCITO DE TIERRA | ARMADA | EJÉRCITO DEL AIRE | CUERPOS COMUNES |
|---------------------------------------------------|--------------|--------------------|------------|-------------------|-----------------|
| TOTAL | 4.341 | 2.826 | 958 | 670 | 487 |
| Total reservista voluntario disponibilidad | 4.311 | 2.801 | 957 | 669 | 484 |
| Comandante | 1 | - | - | - | 1 |
| Capitán | 15 | 2 | 2 | - | 11 |
| Teniente de Navío | 5 | - | 5 | - | - |
| Teniente | 321 | 117 | 18 | 30 | 156 |
| Alférez de Navío | 45 | - | 45 | - | - |
| Alférez | 1.642 | 1.032 | 78 | 216 | 316 |
| Alférez de Fragata | 216 | - | 216 | - | - |
| Sargento Primero | 170 | 112 | 38 | 20 | - |
| Sargento | 1.463 | 938 | 298 | 227 | - |
| Cabo Primero | 147 | 93 | 36 | 18 | - |
| Cabo | 169 | 86 | 54 | 29 | - |
| Soldado de 1ª | 1 | - | 1 | - | - |
| Soldado | 664 | 421 | 114 | 129 | - |
| Marinero | 52 | - | 52 | - | - |
| Total reservista voluntario activado | 30 | 25 | 1 | 1 | 3 |
| Teniente | 5 | 4 | - | - | 1 |
| Alférez | 14 | 12 | - | - | 2 |
| Alférez de Fragata | 1 | - | 1 | - | - |
| Sargento Primero | 1 | 1 | - | - | - |
| Sargento | 7 | 7 | - | - | - |
| Cabo | 1 | 1 | - | - | - |
| Soldado | 1 | - | - | 1 | - |

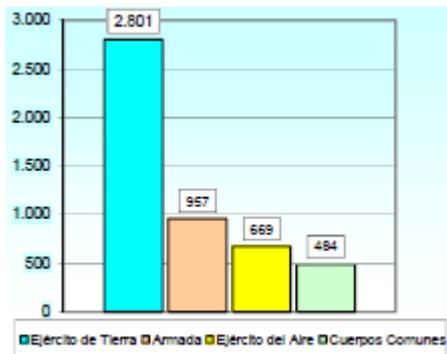
Fuente: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. Unidad de Estadística del Órgano Central. Año 2013.

Anexo 21. Reservistas voluntarios Distribución por Ejércitos.



Fuente: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. Unidad de Estadística del Órgano Central. Año 2013.

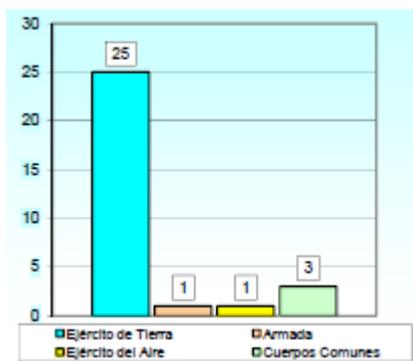
Anexo 22. Reservistas voluntarios disponibilidad Distribución por Ejércitos.



Fuente: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. Unidad de Estadística del Órgano Central.



Anexo 23. Reservistas voluntarios activados Distribución por Ejércitos.



Fuente: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. Unidad de Estadística del Órgano Central. Año 2013.

Anexo 24. Reservistas voluntarios. Distribución según la relación con la Administración y la Comunidad Autónoma de destino.

| RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN Y COMUNIDAD AUTÓNOMA | TOTAL | EJÉRCITO DE TIERRA | ARMADA | EJÉRCITO DEL AIRE | CUERPOS COMUNES |
|-----------------------------------------------------|--------------|--------------------|------------|-------------------|-----------------|
| TOTAL | 4.941 | 2.826 | 958 | 670 | 487 |
| Total reservista voluntario disponibilidad | 4.911 | 2.801 | 957 | 669 | 484 |
| No Consta | 4.911 | 2.801 | 957 | 669 | 484 |
| Total reservista voluntario activado | 30 | 25 | 1 | 1 | 3 |
| No hay datos | 30 | 25 | 1 | 1 | 3 |

Fuente: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. Unidad de Estadística del Órgano Central. Año 2013.

Anexo 25. Distribución de las edades medias según la relación con la Administración y el empleo.

| RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN Y EMPLEO | CONJUNTO | EJÉRCITO DE TIERRA | ARMADA | EJÉRCITO DEL AIRE | CUERPOS COMUNES |
|--------------------------------------------|--------------|--------------------|--------------|-------------------|-----------------|
| CONJUNTO | 45,20 | 44,33 | 45,18 | 44,22 | 48,20 |
| Media reservista voluntario disponibilidad | 45,21 | 44,33 | 45,17 | 44,24 | 48,22 |
| Comandante | 48,57 | - | - | - | 48,57 |
| Capitán | 49,67 | 49,56 | 47,00 | - | 50,18 |
| Teniente de Navío | 52,55 | - | 52,55 | - | - |
| Teniente | 47,50 | 47,13 | 46,88 | 44,03 | 48,51 |
| Alférez de Navío | 47,58 | - | 47,58 | - | - |
| Alférez | 46,08 | 45,56 | 46,73 | 45,54 | 48,00 |
| Alférez de Fragata | 46,94 | - | 46,94 | - | - |
| Sargento Primero | 47,12 | 46,99 | 47,37 | 47,32 | - |
| Sargento | 44,32 | 44,40 | 44,34 | 43,99 | - |
| Cabo Primero | 47,47 | 47,89 | 47,14 | 45,93 | - |
| Cabo | 45,26 | 45,69 | 43,82 | 46,69 | - |
| Soldado de 1ª | 38,90 | - | 38,90 | - | - |
| Soldado | 42,26 | 42,61 | 42,08 | 41,29 | - |
| Marinero | 42,12 | - | 42,12 | - | - |
| Media reservista voluntario activado | 44,18 | 44,09 | 53,49 | 32,03 | 45,94 |
| Teniente | 50,36 | 49,31 | - | - | 54,54 |
| Alférez | 40,37 | 40,16 | - | - | 41,64 |
| Alférez de Fragata | 53,49 | - | 53,49 | - | - |
| Sargento Primero | 45,59 | 45,59 | - | - | - |
| Sargento | 46,14 | 46,14 | - | - | - |
| Cabo | 54,41 | 54,41 | - | - | - |
| Soldado | 32,03 | - | - | 32,03 | - |

Fuente: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica. Unidad de Estadística del Órgano Central. Año 2013.



Anexo 30. Esquema del proceso de generación de reservistas obligatorios.

| ESQUEMA DEL PROCESO | | | |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| ÓRGANO INTERVINIENTE | ACTUACIONES | CORRELATO LEGAL Y NORMATIVO | |
| | | LEY 39/2007 | NUEVO REGLAMENTO |
| CONGRESO AUTORIZA | CONSEJO DE MINISTROS REALIZA LA DECLARACIÓN GENERAL DE RESERVISTAS OBLIGATORIOS | ART. 123.2 | ART. 50 (NUEVO) |
| GOBIERNO | REAL DECRETO CON NORMAS PARA LA DECLARACIÓN GENERAL (RANGO, EDAD, NÚMERO INICIAL "X") | ART. 136.1 | ART. 51.1 (RENUMERADO Y CAMBIADA LITERALIDAD) |
| ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MINISTERIO DE DEFENSA | EL MINISTRO DE DEFENSA O SUBSECRETARIO DE DEFENSA ACTIVA EL SISTEMA INFORMÁTICO Y CON LA ORDEN MINISTERIAL/INSTRUCCIÓN INICIA EL PROCEDIMIENTO EN AR,s Y CSEL,s DE LAS SUBDELEGACIONES DE DEFENSA | ART. 136.2 | ART. 51.2 (RENUMERADO) |
| SUBSECRETARÍA DE DEFENSA CON AR,s Y CSEL,s | ELABORACIÓN DE LA LISTA INICIAL SEGÚN NÚMERO "X" Y LAS NORMAS DEL REAL DECRETO | ART. 136.2 | ART.51.3 (RENUMERADO Y CAMBIADA LITERALIDAD) |
| | SUBDELEGACIONES DE DEFENSA NOTIFICAN LA CONDICIÓN DE RESERVISTA OBLIGATORIO Y REMITEN FICHA Y CUESTIONARIO | ART. 137.1 | ART. 51.4 (RENUMERADO) |
| INTERESADOS | DEVOLUCIÓN DE LA FICHA Y EL CUESTIONARIO (ESTE SI LO CONSIDERAN OPORTUNO) | ART. 137.2 | ART. 51.5 (RENUMERADO) |
| AR,s Y CSEL,s | SUBDELEGACIONES DE DEFENSA INTRODUCEN DATOS EN LISTA INICIAL | | |

| ESQUEMA DEL PROCESO | | | |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| ÓRGANO INTERVINIENTE | ACTUACIONES | CORRELATO LEGAL Y NORMATIVO | |
| | | LEY 39/2007 | NUEVO REGLAMENTO |
| SUBSECRETARÍA (DIGEREM) | RESOLUCIÓN DEL SUBSECRETARIO DE DEFENSA CON IDENTIDAD Y NÚMERO SUCEPTIBLE DE ACTIVACION EN FUERZAS ARMADAS Y ORGANIZACIONES CON FINES DE INTERÉS GENERAL | ART. 136.2 Y ART. 136.3 | ART. 51.6 Y ART.52 (RENUMERADOS) |
| AR,s Y CSEL,s | NOTIFICACIÓN CON CARÁCTER INDIVIDUAL | | |
| INTERESADOS | EN SU CASO, PRESETAN ALEGACIONES DE CAUSAS PARA NO INCORPORARSE Y LO SOLICITAN | ART. 136.4 | ART. 53 (REUBICADO Y CONCRETADO) |
| SUBSECRETARIO DE DEFENSA | RESUELVE SOLICITUD E INCORPORA LA INFORMACIÓN A LA LISTA INICIAL | | |
| INTERESADOS | EN SU CASO, LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA SE ENTREGA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS DESDE NOTIFICACIÓN DE CONDICIÓN. NO PRECISA TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO | ART. 137.1.C Y ART. 138 | ART. 51.4.C Y ART. 54 (RENUMERADOS) |
| SUBDELEGACIONES DE DEFENSA | CUANDO DE ACUERDA LA INCORPORACIÓN SE INICIA LA ACTIVACIÓN DE RESERVISTAS OBLIGATORIOS CON PRECEPTIVA NOTIFICACIÓN A INTERESADOS | ART. 139 | ART. 55 (CONCRETADO Y RENUMERADO) Y ART. 56 (RENUMERADO) |
| JEME,s; MAPER/JEPE; CENTROS DE FORMACIÓN UCO,s Y ORGANIZACIONES | INCORPORACIÓN A FUERZAS ARMADAS PREVIO RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PRUEBAS PSICOFÍSICAS Y APTITUDINALES PARA ASIGNACIÓN DE ÁREAS DE COMETIDOS Y DESTINOS EN UCO,s Y ORGANIZACIONES CON FINES DE INTERÉS GENERAL | | |
| UCO,s | RÉGIMEN DE PERSONAL Y ECONÓMICO DE LOS RESERVISTAS OBLIGATORIOS CON CONDICIÓN MILITAR | ART. 140.1 | ART. 57 (CONCRETADO Y RENUMERADO) |

| ESQUEMA DEL PROCESO | | | |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------|
| ÓRGANO INTERVINIENTE | ACTUACIONES | CORRELATO LEGAL Y NORMATIVO | |
| | | LEY 39/2007 | NUEVO REGLAMENTO |
| ORGANIZACIONES CON FINES DE INTERÉS GENERAL | RÉGIMEN DE PERSONAL DE RESERVISTA OBLIGATORIO SIN CONDICIÓN MILITAR | ART. 140.2 | ART. 58 (RENUMERADO) |
| SUBSECRETARÍA DE DEFENSA DE OFICIO | CESE EN LA CONDICIÓN MILITAR DE RESEVISTA OBLIGATORIO | | ART. 59 (RENUMERADO) |

Fuente: Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. Año 2014.



Anexo 31. Materias y contenidos del plan de estudios del período de formación básica militar de los reservistas voluntarios de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas.

| MATERIAS | | 69 | CONTENIDOS | |
|-----------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| I. INSTRUCCIÓN | TACTICA y TOPOGRAFICA | 2 | Cubierta. Abrigo. Posiciones de tiro. Fortificación ligera. Mapa y brújula. Fuego y movimiento. Saltos. Protección fuego enemigo. | |
| | TECNICA | a. Armas individuales | 2 | Previo a los ejercicios de tiro. Pistola y FUSA. Seguridad. Armado y desarmado. Funcionamiento. Características generales. |
| | | b. NBQ | 1 | Composición del EPI. Colocación de la máscara. Colocación y cambio del uniforme. Detectores NBQ. Protección NBQ. |
| | | c. Primeros auxilios* | 1 | Curas de urgencia. Tipos de heridas. Golpe de calor. Quemaduras y congelaciones. RCP. |
| | | d. Tiro | 2 | Previo a los ejercicios de tiro. Conducta en un campo de tiro. Normas de seguridad. Manejo y empleo de un arma individual. |
| ORDEN CERRADO | 5 | Saludo y movimientos a pie firme y marchando, sin armas. Formaciones. Alineaciones. Formas de marchar y desfile "de a tres". | | |
| II. ORGANIZACIÓN | MINISDEF/FAS | 1 | Organigramas. Funciones hasta el nivel de Dirección General. | |
| | ET, ARMADA y EA. | 3 | Organización Funcional y territorial. Cuartel General, Fuerza y Apoyo a la Fuerza (Ejércitos y Armada). | |
| | CUERPOS COMUNES | 2 | Organización Cuerpos Comunes. | |
| | ORG. INTERNACIONALES | 1 | ONU. UE. OTAN. | |
| III. LEGISLACION | RR.OO. FAS | 1 | Título I. De la Institución Militar. Título II. Del Militar. Título III. Ordenes particulares. De los niveles de la jerarquía militar. Título IV. En el apoyo y asesoramiento al mando. En la administración y logística. Título V. De los deberes y derechos del | |
| | CODIGO PENAL MILITAR | 1 | Clases de delitos. Delitos contra la Seguridad y Defensa Nacional, contra la Nación y la Institución Militar, contra la disciplina, los deberes del servicio, la administración de la Justicia Militar y contra la hacienda en el ámbito militar. Penas y recurso | |
| | REGIMEN DISCIPLINARIO | 2 | Faltas disciplinarias. Sanciones. Potestad sancionadora y procedimiento sancionador. | |
| | LEY DE RÉGIMEN DE PERSONAL DE LAS FAS. | 2 | Competencias. Funciones, categorías y empleos. Encuadramiento de los militares profesionales. Adquisición de la condición de militar. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. | |
| IV. EDUCACION FISICA | CONCEPTOS TEORICOS | 5 | Simultáneo a la práctica: conocimientos generales de Higiene. Principios básicos del entrenamiento. | |
| | FORMACION FISICA | | Calentamiento y vuelta a la calma. Gimnasia Formativa. Sistemas continuos de carrera. Fortalecimiento del tren superior. Flexibilidad. | |
| V. MATERIAL Y EQUIPO | EQUIPO INDIVIDUAL | 5 | | |
| VI. Documentación | | 5 | | |
| VII. Tiro | TIRO | 9 | Ejercicio de tiro FUSA. Ejercicio de tiro con Pistola. Conceptos elementales supervivencia. | |
| VIII. Marcha | MARCHA | 9 | Pequeña marcha resaltando conocimientos topográficos elementales. Conceptos elementales supervivencia. | |
| IX. PRONTUARIO | | 3 | Conocimiento básico de conducta militar: Presentaciones, despedidas, comisiones de servicio, administración militar, ... | |
| X. MISIONES INTERNACIONALES | | 2 | Participación de las FAS. en misiones internacionales | |
| XI. ASIGNACIÓN DE UNIDAD | | 1 | | |
| XII. EXAMEN | | 1 | | |
| XIII. JURA BANDERA | | 3 | Preparación y acto de Jura de Bandera. | |
| TOTAL | | 69 | | |

*Aspirantes a RV cuya Área de Trabajo no sea Sanidad

Fuente: Brigada de Infantería Mecanizada "Extremadura" XI. Año 2014.



Anexo 32. Clasificación de RV por Áreas y cometidos.

| AREAS DE TRABAJO | Cod. | COMETIDO |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| RV-AREA GENERAL CG,s R010 | 1001 | PERSONAL |
| | 1002 | RELACIONES PUBLICAS |
| | 1003 | LINGUISTICA |
| | 1004 | MEDIO AMBIENTE |
| | 1005 | ADMINISTRACION |
| | 1006 | INFORMACION PUBLICA |
| | 1007 | DIRECCION DE EMPRESAS |
| | 1008 | INFORMATICA |
| | 1009 | ASUNTOS ECONOMICOS |
| | 1010 | RIESGOS LABORALES |
| | 1011 | AUXILIAR DE JUSTICIA |
| | 1012 | ECONOMIA |
| | 1013 | RECURSOS HUMANOS |
| | 1014 | CARTOGRAFIA |
| | 1015 | DOCENCIA |
| | 1016 | EDUCACION FISICA |
| | 1017 | COMUNICACIONES |
| | 1018 | MANTENIMIENTO |
| | 1019 | TOPOGRAFIA |
| | 1020 | ELECTRONICA |
| | 1021 | METEREOLOGIA |
| | 1022 | ELECTRICIDAD |
| | 1023 | FORMACION |
| | 1024 | FOTOGRAFIA |
| | 1025 | RELACIONES INFOR/PUBLICAS |
| | 1026 | ARTES GRAFICAS |
| | 1027 | CONSTRUCCIONES Y OBRAS |
| | 1028 | RELAC PUBLICAS/SOCIALES/INFORMATIVA |
| | 1029 | AUTOMOCION |
| | 1030 | CONDUCTOR |
| | 1031 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD |
| | 1032 | BANDA CORNETAS Y TAMBORES |
| | 1033 | IMAGEN |
| | 1034 | DEPORTISTA DE ELITE |
| GENERAL OPERACIONES R011 | 1101 | OPERACIONES |
| | 1102 | AERONAUTICA |
| | 1103 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD |
| | 1104 | TOPOGRAFO |
| | 1105 | TELECOMUNICACIONES |
| | 1106 | COOPERACION CIVICO-MILITAR |
| | 1107 | METEREOLOGO |
| | 1108 | CONTROL DE TRAFICO |
| | 1109 | MANIOBRA |
| | 1110 | ADMINISTRACION Y SERVICIOS PUBLICOS |
| | 1111 | AGRICULTURA Y ALIMENTACION |
| | 1112 | CARTOGRAFIA |
| | 1113 | EDUCACION FISICA |
| | 1114 | SEGURIDAD |
| | 1115 | COMUNICACIONES |
| | 1116 | MANIOBRA Y NAVEGACION |
| | 1117 | RIESGOS LABORALES |
| | 1118 | BUZO/BUCEADOR |
| | 1119 | CONDUCTOR |
| | 1120 | HOSTELERIA |
| 1121 | AUX. DE ENFERMERIA | |
| 1122 | MANDO Y CONTROL | |
| 1123 | ACT. SUBACUATICAS | |
| 1124 | CONTROL DE TRAFICO MARITIMO | |



| | | |
|------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| GENERAL LOGISTICA R012 | 1201 | AERONAUTICA |
| | 1202 | MANTENIMIENTO |
| | 1203 | PERSONAL |
| | 1204 | TOPOGRAFO |
| | 1205 | MEDIO AMBIENTE |
| | 1206 | COMUNICACIONES |
| | 1207 | RECURSOS HUMANOS |
| | 1208 | AUX. DE ENFERMERIA |
| | 1209 | AUX. DE FARMACIA |
| | 1210 | AUX. DE LABORATORIO |
| | 1211 | MANTENIMIENTO DE ELECTRICIDAD |
| | 1212 | MANTENIMIENTO ELECTRONICO |
| | 1213 | MANTENIMIENTO MECANICO |
| | 1214 | ABASTECIMIENTO |
| | 1215 | OPERADOR MAQUINAS |
| | 1216 | HOSTELERIA |
| | 1217 | RIESGOS LABORALES |
| | 1218 | AEROMECANICA |
| | 1219 | LABORATORIO QUIMICA |
| | 1220 | MANTENIMIENTO ARMAMENTO |
| | 1221 | MANTENIMIENTO MAQUINAS |
| | 1222 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES |
| | 1223 | TECNICO DE SANIDAD |
| | 1224 | TRANSPORTE |
| | 1225 | GRUISTA |
| | 1226 | MATERIAL |
| | 1227 | MECANICO ELECTRONICA |
| | 1228 | MECANICO DE ELECTRICIDAD |
| | 1229 | APOYO MANEJO MAT. SANITARIO Y MEDICO |
| | 1230 | APOYO EN CONTROL DEL MAT. SANITARIO |
| | 1231 | APOYO EN LIMPIEZA MAT. SANITARIO |
| | 1232 | MANTENIMIENTO FERROVIARIO |
| 1233 | PATRON EMBARCACIONES | |
| 1234 | PELUQUERIAS | |
| 1235 | BANDA Y MUSICA | |
| 1236 | MECANICO AUTOMOCION | |
| 1237 | MATERIAL DE CAMPAMENTO | |
| 1244 | AUXILIAR INTENSIVO | |
| 1245 | PARQUE Y ALMACENES | |
| 1246 | MATERIAL DE CAMPAMENTO Y CAMPANA | |
| 1247 | CONDUCTOR | |
| 1248 | HOSTELERIA | |
| 1249 | INFORMATICA | |
| 1250 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD | |
| 1251 | ADMINISTRACION | |
| 1252 | AUX. DE ENFERMERIA | |

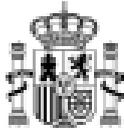


| AREAS DE TRABAJO | Cod. | COMETIDO |
|----------------------|-----------------|------------------------------------|
| GENERAL CULTURA 13 | 1301 | DOCENCIA |
| | 1302 | CONSERVACION MUSEOS |
| | 1303 | EDUCACION FISICA |
| | 1304 | CONSERVACION MUSEOS Y PATRIMONIO |
| | 1305 | DEPORTISTA DE ELITE |
| | 1306 | DOCENCIA CULTURA ESPANOLA |
| | 1307 | DOCENCIA HUMANIDADES |
| | 1308 | DOCENCIA CIENCIAS EXPERIMENTALES |
| | 1309 | PREP. DESARR. COMP. DEPORTIVAS |
| | INGENIERIA CG,s | 2001 |
| 2002 | | CONSTRUCCION-OBRAS PUBLICAS |
| 2003 | | ELECTRICIDAD |
| 2004 | | ELECTRONICA |
| 2005 | | INFORMATICA |
| 2006 | | ARMAMENTO |
| 2007 | | COOPERACION CIVICO-MILITAR (CIMIC) |
| 2008 | | MEDIO AMBIENTE |
| 2009 | | COMUNICACIONES |
| INGENIERIA LOGISTICA | 2101 | ABASTECIMIENTO |
| | 2102 | MANTENIMIENTO |
| | 2103 | COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS |
| | 2104 | MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD |
| | 2105 | MANTENIMIENTO ELECTRONICO |
| | 2106 | MANTENIMIENTO MECANICO |
| INGENIERIA CULTURA | 2201 | DOCENCIA |

Fuente: Brigada de Infantería Mecanizada "Extremadura" XI. Año 2014.



Anexo 33. Reservistas voluntarios. Modelo de informe para ampliación de compromiso.



MINISTERIO DE DEFENSA

EJÉRCITO DE TIERRA MANDO DE PERSONAL

INFORME DEL JEFE DE UCO PARA LA AMPLIACIÓN DE COMPROMISO DE PERSONAL RESERVISTA VOLUNTARIO

a) DATOS DEL RESERVISTA VOLUNTARIO:

EMPLEO: ALFEREZ (RV)
APELLIDOS Y NOMBRE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DNI: XXXXXXXXXXXX

b) UCO DESTINO: USBA "GENERAL MENACHO" (BOTOA – BADAJOZ)

c) CIU de la UCO: 54230045

d) DATOS DEL CALIFICADOR:

EMPLEO / CUERPO / ESCALA: CAPITAN/INFANTERIA/OFICIALES
APELLIDOS Y NOMBRE:
DNI:

INFORME SOBRE EL INTERESADO

**1) PERÍODOS EN LOS QUE HA ESTADO ACTIVADO EN LA UCO:
01/05/2014 AL 31/05/2014**

2) GRADO DE ADAPTACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NORMAS QUE RIGEN LA VIDA MILITAR:

ALTO NORMAL BAJO

3) GRADO DE INTEGRACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA UCO:

ALTO NORMAL BAJO

4) RENDIMIENTO EN LOS COMETIDOS ASIGNADOS:

ALTO NORMAL BAJO

5) VALORACIÓN GLOBAL DE SU PRESENCIA EN LA UCO:

ALTA NORMAL BAJA

6) OBSERVACIONES DEL JEFE DE LA UCO.(Cuando así se considere)

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE COMPROMISO:

FAVORABLE DESFAVORABLE

Botoa (Badajoz), 1 de JUNIO de 2014

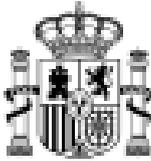
EL CALIFICADOR

Fdo. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fuente: Brigada de Infantería Mecanizada "Extremadura" XI. Año 2014.



Anexo 34. Reservistas voluntarios. Modelo notificación cese en situación de activado.



MINISTERIO DE DEFENSA

EJERCITO DE TIERRA

MANDO DE PERSONAL

DOCUMENTO A - 4

MODELO DE NOTIFICACIÓN CESE EN LA SITUACIÓN DE ACTIVADO (1)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del RD 1691/ 2003, de 12 de diciembre, que aprueba el Reglamento de acceso y régimen de los reservistas voluntarios, le comunico que el (2) día 30 de septiembre de 2013 cesa Vd. en su condición de reservista voluntario activado/a por (3) finalización de periodo de activación, pasando a la situación de disponibilidad dependiente de la Subdelegación de Defensa de Badajoz.

En Badajoz, a 30 de Septiembre de 2013

EL CORONEL JEFE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Enterado

(4) TENIENTE R.V. D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (BADAJOZ)

- (1) Dos ejemplares: interesado y Delegación/Subdelegación de Defensa de la que depende el RV.
- (2) Fecha de cese en la activación que consta en la publicación en el BOD.
- (3) Causa que produce el cese en la activación.
- (4) Empleo del RV.

Fuente: Brigada de Infantería Mecanizada "Extremadura" XI. Año 2014.